



MASONERIA ESPAÑOLA

Siglos XIX y XX

LA historia de la masonería española de los siglos XIX y XX está todavía por hacer. Esto no quiere decir que no exista una abundante documentación y una no escasa bibliografía sobre el tema. Pero por lo que respecta a la documentación, en su mayor parte, está todavía sin consultar y elaborar; y en lo relativo a la bibliografía, está marcada por la impronta polémica, esforzándose unos y otros en demostrar

ideas y actitudes tan opuestas como falsas en numerosas ocasiones. De ahí la dificultad de hacer una síntesis objetiva, siendo así que muchos de los datos aportados por las historias, tanto masónicas como antimasónicas, no resisten a la más elemental crítica histórica. Por esta razón el confusionismo es tal que cuanto sigue está sujeto a necesarias rectificaciones ante una historia en vías de elaboración.

JOSE A. FERRER BENIMELI

ORIGENES DE LA MASONERIA ESPAÑOLA

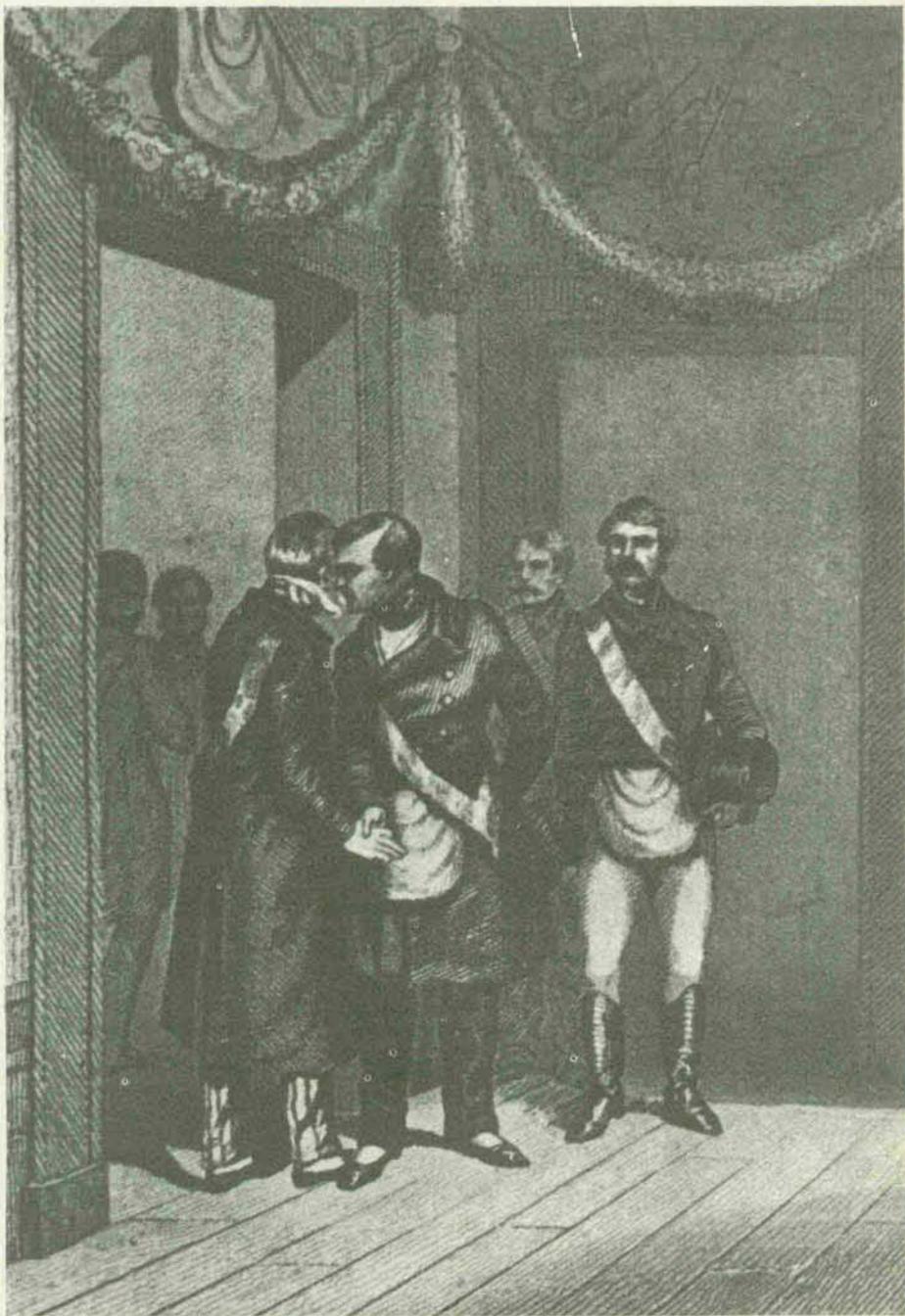
Los verdaderos orígenes de la Masonería española hay que situarlos —de hecho— no en el siglo XVIII, del que tan sólo podemos hablar de alguna presencia esporádica de masones o logias que no tuvieron importancia ni continuidad, sino a raíz de la Guerra de la Independencia como indiqué al hablar de la Masonería española en el siglo XVIII, según los datos y testimonios entonces reseñados¹, y que se ven confirmados con el manuscrito titulado «Noticia acerca de las sociedades secretas organizadas en España hasta el año de 1823» conservado en el Archivo de Palacio y que fue publicado con abundantes variantes por vez primera en la Gaceta de Madrid a finales de mayo de 1824.

Allí puede leerse que hasta 1808 apenas se podrían citar algunos que otros individuos aislados que lejos de su Patria se habían hecho iniciar en los misterios del masonismo. Así, pues, la Masonería era muy poco o nada conocida en España en esa época. Como prueba aporta los propios archivos de la Inquisición. Cuando ésta fue extinguida (en 1812) no se encontraron en sus archivos más que un corto número de procesos relativos a los masones, y aún en estos todo era tan vago y discordante que se puede asegurar que este Tribunal Religioso estaba muy poco versado en causas masónicas, ya que solo había entendido en algunas individualidades. Por otra parte —prosigue dicha nota— cuando se abrieron las prisiones inquisitoriales sólo se encontraron en todas ellas a tres individuos presos por masones: el cómico Pinto, el conde

de Almodóvar y el conde de Montijo, creyéndose que los dos últimos habían sido encerrados por delitos políticos. De donde se deduce que en España, por los años de 1808, no existían los masones como sociedad, pues si hubieran existido difícilmente se habrían escapado de la vigilancia de la Inquisición.

MASONERIA BONAPARTISTA

A pesar de que Clavel asegura que Napoleón Bonaparte fue iniciado en una logia de Malta cuando se dirigía a la campaña de Egipto, hoy día, según Faucher, Ligou y Chevallier, parece demostrado que Napoleón no



CON LA INVASION FRANCESA DE ESPAÑA SE DIFUNDE RAPIDAMENTE EN NUESTRO PAIS LA MASONERIA BONAPARTISTA. PRONTO SE CONVIRTIÓ EN UNA SECTA POLITICA BAS-TANTE EXTENSA QUE PARTICIPABA MUCHO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS. (EN EL GRABADO, NAPOLEON —SOBRINO DE NAPOLEON I— ENTRANDO EN UNA LOGIA PARISINA.)

¹ TIEMPO DE HISTORIA, número 2.

fue masón. Sin embargo en los archivos de la Francmasonería francesa figuran hasta ocho miembros de la familia Bonaparte; entre ellos su padre y todos sus hermanos. Y lo cierto es que ningún otro régimen de Europa contribuyó tanto como el suyo en el desarrollo e implantación de la Masonería.

Casi todos los regimientos de su ejército poseían una logia militar, donde confraternizaban oficiales y suboficiales. Cuando un regimiento pasaba algunos días o semanas en una ciudad, se procedía a la iniciación de los civiles más notables de la localidad. Casi siempre al marcharse la tropa, dejaba establecida una nueva logia local. De esta forma se ha podido hablar no ya de la gran época de las logias militares, sino del hecho de que la masonería militar francesa del primer Imperio sembró de logias toda Europa.

Nos encontramos, pues, ante la aparición de una Masonería **sui generis**, conocida con el nombre de bonapartista, inventada por Napoleón como un arma poderosa de captación de adeptos a su causa imperial de dominio europeo. De esta forma Bonaparte se valió de una organización ya existente, para, transformándola, convertirla en su auxiliar bajo su directo control. La Masonería conseguirá así un gran esplendor, si bien adquiere un matiz ajeno a su institución, al convertirse en un arma política del gobierno de Bonaparte y de los afrancesados.

En 1804 José Bonaparte es nombrado Gran Maestro del Gran Oriente de Francia. El Gran Maestro adjunto será el archicanciller Cambacères, y entre los grandes oficiales figurará el prefecto de policía, Fouché.

Con la invasión francesa de España se difunde rápidamente esta nueva masonería bonapartista. En octubre de 1809 se crea en Madrid la logia francesa

«Santa Julia», siendo su fundador, según unos autores el propio José Bonaparte, según otros el general Murat. En noviembre del mismo año, sobre la base de dicha logia, que llegó a adquirir gran prestigio, se fundó, bajo el patronato del mismo rey, un Grande Oriente, concurrendo a la formación de dicho cuerpo las logias fundadas en Sevilla por los oficiales franceses, y más tarde otras que se instalaron en Jaén, Salamanca, y demás puntos donde los franceses se encontraban o tenían partidarios.

Los primeros apóstoles y propagadores de esta masonería bonapartista por tierras españolas fueron varios militares al servicio de Napoleón. Entre ellos destacaron los generales franceses Lalussant y Mouton Duvenet. El primero la propagó por la zona andaluza, y el segundo en Soria. En la difusión de esta Masonería trabajaron de forma especial los partidarios de José I.

En un principio estas logias apenas crecieron, y se limitaron durante cierto tiempo a la práctica de las ceremonias y ritos masónicos, dando preferencia a los principios filántropicos. Pero ya sea por el atractivo de la novedad, ya por la necesidad de reunirse y estrechar lazos entre quienes habían seguido el mismo partido, acudieron rápidamente a las logias los ministros del nuevo Rey, los Consejeros de Estado, los escritores políticos y todos aquellos, que señalados por sus funciones, habían abrazado la causa de la nueva dinastía. A esta Masonería parece ser estuvieron vinculados Quintana y Alberto Lista, entre otros.

De esta forma resulta que a fines de 1811 y 1812 la Masonería bonapartista se había extendido bastante, convirtiéndose en una secta política que participaba mucho en los asuntos públicos. Los adeptos se multiplicaron y su contacto con los ingleses y

franceses introdujo los más altos grados en las numerosas logias que se habían ido creando.

Dentro de esta masonería, a finales de 1808, el conde Grasse-Tilly fundó una nueva obediencia: la Gran Logia escocesa de Francia, autorizada con patente del Supremo Consejo de Charleston. En España se introdujo esta modalidad el 4 de julio de 1811 creándose en Madrid un Supremo Consejo del Grado 33. Se suelen señalar como Grandes Comendadores de este Supremo Consejo, a Miguel José de Azanza, a quien —al huir a Francia— le sucedería Agustín Argüelles, y a éste Antonio Pérez de Tudela, quien desempeñaría el Gobierno de este Consejo hasta su fusión con el Gran Oriente. No obstante, Heron Lepper demuestra que Argüelles no fue iniciado como masón hasta después de 1820, con lo que difícilmente podría suceder a Azanza cuando en 1813 tuvo que huir de España con José Bonaparte.

LAS CORTES DE CÁDIZ Y LA MASONERÍA

Se suele decir que la Masonería tuvo también su representación en las Cortes de Cádiz. Gould llega incluso a afirmar que la primera logia establecida en Cádiz lo hizo el 22 de enero de 1807. Sin embargo Delaveau, Consejero de Estado y Prefecto de Policía de París, en el informe sobre los orígenes de la masonería en España, dirigido al Ministro del Interior francés, en 1824, dirá que las primeras logias se establecieron en Cádiz mientras los franceses asediaban esta plaza. En cualquier caso hay una cierta tendencia a señalar en esta época un gran influjo de la masonería entre los liberales de Cádiz que defendían precisamente una causa diametralmente opuesta a la del rey intruso José Bonaparte y que era

Al Or.: de Mad.: el día 19.^o
del 1.^o mes, del año 5810, de la
V.: L.:



E.: V.: 55. de Marzo, de 1811.

LA RESP.: L.: DE LA BENEF.: DE JOSEF.: abrió en trav.: de Comp.
con las formal. acostumbr. precedida p. su Ven.:

Art. 1.^o

Se leyó y sancionó el acta de la ses. anterior oída
las conclus. del H.: O.:

21

Art. 2.^o

CIENTO SEIS PERSONAS —ENTRE ELLAS, DIEZ ECLESIASTICOS— FORMABAN LA LOGIA «LA BENEFICENCIA DE JOSEFINA», SITA EN MADRID Y CONTEMPORANEA DE LA «SANTA JULIA» Y LA «SAN JUAN DE ESCOCIA DE LA ESTRELLA DE NAPOLEON», PERTENECIENTES TODAS ELLAS A LA MASONERIA BONAPARTISTA.

apoyada por los afrancesados. Si aceptamos lo que escribe el Conde de Toreno —contemporáneo de los sucesos— fue Cádiz uno de los sitios en los que el gobierno intruso más se esforzó por propagar su Masonería, siendo dos las logias principales que allí lograron establecerse. Una, sobre todo, especialmente afecta a la causa de José Bonaparte. No obstante, asegura el Conde de Toreno, su influjo era muy limitado por la vigilancia del gobierno nacional, y porque los diputados a Cortes no entraron en ellas. Es más, asegura explícitamente que la Masonería no intervino en el establecimiento de la Constitución y de las libertades públicas.

Una prueba de esta actitud de las Cortes de Cádiz, no sólo no influidas por la masonería, sino de franca orientación antimasonónica

se encuentra en la Real Cédula, fechada en Cádiz el 19 de enero de 1812, en la que se confirma el Real Decreto del 2 de julio de 1751, y se vuelve a prohibir la Francmasonería en los dominios de las Indias e Islas Filipinas.

En dicha Real Cédula, escrita en ausencia y cautividad del rey Fernando VII, es el Consejo de Regencia, autorizado interinamente por las Cortes generales y extraordinarias reunidas en Cádiz, el que lleva la iniciativa de atajar «uno de los más graves males que afligian a la Iglesia y a los Estados»; a saber: «la propagación de la secta francmasónica tan repetidas veces proscriba por los Sumos Pontífices, y por los Soberanos Católicos en toda Europa».

Por lo que se deduce de dicho documento, se había descu-

bierto en los dominios de las Indias «alguno de estos perversos conventículos», y para impedir su propagación o que se introdujera donde por fortuna no se conocía ese «crimen», las Cortes de Cádiz dan una serie de normas tajantes, en nombre de Fernando VII.

Esta actitud de las Cortes de Cádiz coincide también con el anónimo autor de la citada «Noticia de las sociedades secretas», quien asegura que la historia del masonismo en esta época ofrece muy poca importancia, porque no se le dejó tener influencia en los asuntos políticos. Reacción por otra parte lógica ya que la masonería había sido utilizada por Bonaparte y los afrancesados como vehículo de captación ideológica hacia una causa contra la que luchaban los de Cádiz.

INQUISICION Y MASONERIA

Con el regreso de Fernando VII en 1814 la situación cambia. El informe de Delaveau indica que en 1814 los masones eran en España numerosos y poderosos, y su influencia se hacía sentir en todas partes, estando afiliados a la secta los hombres más ligados al gobierno provisional. Los ambiciosos no tardaron en conocer cuánto podía favorecer esta asociación sus pretensiones, y los revolucionarios harían de ella la palanca más poderosa para sus proyectos.

Con el restablecimiento de la Inquisición se llevará a cabo un nuevo intento de acabar con la Masonería, al igual que las Cortes de Cádiz lo hicieron tres años antes. El 2 de enero de 1815, el Inquisidor General, Francisco Xavier Mier y Campillo, publicó un edicto de prohibición y condena de la Masonería, copia del dado por el cardenal Consalvi, el

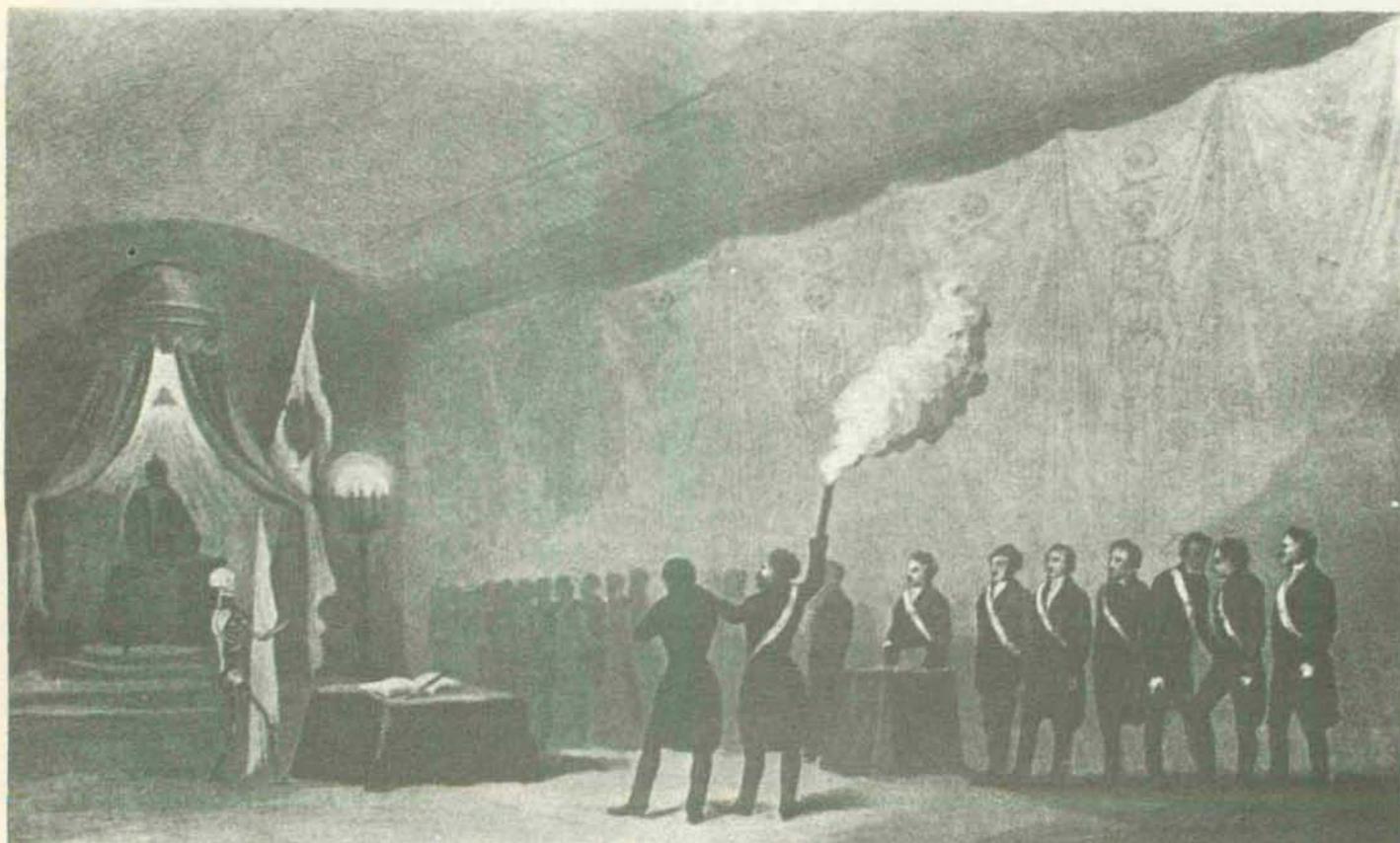
15 de agosto de 1814, para los Estados Pontificios, pocos meses después de que el propio Pío VII recobrará también su libertad, tras la cautividad de Fontainebleau por orden del emperador Napoleón.

A raíz de esta prohibición hubo no pocas declaraciones espontáneas ante la Inquisición, como las de José Rivelles, Diego Dilicado, Jean Rost, Manuel Lorente, Pedro Alcantara, etc. Sin embargo existe una rara coincidencia en todas ellas por dejar constancia de que no había en la Masonería «cosa alguna que ofendiese a la pureza de nuestra Religión, ni a las buenas costumbres». La documentación de este periodo relacionada con la Masonería es abundante y esta todavía en fase de estudio, por lo que resulta prematuro y aventurado sacar conclusiones.

Entre otras cosas existen numerosas listas de masones, como

por ejemplo la de los componentes de la logia «La Beneficencia de Josefina», sita en Madrid, en la que se recogen hasta ciento seis nombres, de los que diez corresponden a eclesiásticos, entre ellos el del abate Muriel, el biógrafo de Carlos IV. Entre los miembros de la logias «Santa Julia y «San Juan de Escocia de la Estrella de Napoleón» encontramos otros diez eclesiásticos. Como puede apreciarse por el mismo nombre de la logias se trata en todos los casos de la masonería bonapartista introducida por la dinastía borbónica.

Más curiosidad encierra la lista de eclesiásticos españoles pertenecientes a sociedades prohibidas a comienzos del siglo XIX. Entre masones, comuneros, anilleros, batallón sagrado, y sociedades patrióticas, el número se eleva a ciento ochenta y nueve, si bien el de masones no llega a setenta.



FUNDADA TRES AÑOS ANTES POR EL CONDE GRASSE-TILLY, LA NUEVA OBEDIENCIA DE LA GRAN LOGIA ESCOCESA DE FRANCIA, EN ESPAÑA SE INTRODUJO EL 4 DE JULIO DE 1811. CREANDOSE EN MADRID UN SUPREMO CONSEJO DEL GRADO 33. GRADO CUYA CEREMONIA DE RECEPCION CONTEMPLAMOS EN LA IMAGEN.

MASONERIA Y SOCIEDADES SECRETAS

La Inquisición logró detener en parte los progresos de la Masonería; pero a pesar de las amenazas, castigos y delaciones continuó en la clandestinidad. A partir de este momento la masonería española se identifica y confunde dentro del epígrafe de esas «sociedades secretas» donde militares y políticos conspiran o se levantan en toda Europa durante la época romántica.

Las sociedades secretas, como equipo conspirador, exigiría el estudio, no ya sólo de la Masonería, sino de la carbonería, comunería, de las sociedades patrióticas, de los anilleros, de los reformadores, de las sociedades de amigos, de las asociaciones de estudiantes, iluministas, etc. etc. Y aquí habría que analizar si hay que considerar a estas sociedades secretas como fermento de la revolución, o más bien como instrumento de la misma revolución. Está claro que muchos de los que en ellas prepararon golpes revolucionarios, ingresaron en sus filas como un recurso para poder maquinar más fácilmente.

En este sentido hay que hacer constar la intromisión foránea que disvirtuó el espíritu de muchas sociedades secretas, y las apartó de su auténtico y primitivo fin, como señala el profesor Comellas. La vaga ideología deísta y el objeto filantrópico que les eran propios en el siglo XVIII, quedaron en no pocos casos —sobre todo en los países latinos— superados o arrasados por la irrupción de los intrusos revolucionarios románticos que utilizaron dichas sociedades secretas, y en especial la Masonería, como plataforma para la preparación de la revuelta romántica.

Precisamente las características de dichos organismos contribuyeron indirectamente; en espe-

cial su carácter oculto que permitía una especie de clandestinidad organizada. Sus vínculos y sistemas jerárquicos; las redes de logias que permitían contactos entre núcleos diversos; y sobre todo el misterio, el rito, la simbología y juramentos tan propios de los temperamentos románticos latinos. De ahí que Italia, España, Portugal y Francia presenciaran la máxima actividad revolucionaria de las sociedades secretas en esta época.

LA MASONERIA EN 1820

Se suele decir que fueron en estos conventículos secretos donde se prepararon las insurrecciones de Porlier, Lacy, Richard, y la revuelta de la Isla de León. De igual manera se atribuye a los sectarios de La Coruña, Zaragoza, Barcelona y Madrid el haberse unido a los revolucionarios de Las Cabezas, revolución que obligó al Rey a aceptar la Constitución.

El papel desempeñado por la Masonería en todos estos casos está todavía por dilucidar; y de cualquier manera siempre habrá que tener presente que el objetivo primitivo de sus deliberaciones había cedido el lugar a discusiones sobre los asuntos del Estado; y esta sociedad que en su origen había tenido ante todo un fin caritativo y filantrópico se convirtió en España en un instrumento político. La contribución de la francmasonería a la Revolución de 1820 (especialmente reflejada en las Memorias de Alcalá Galiano) fue lo que creó el mito de su fuerza oculta.

Según los conservadores clericales, el liberalismo no era sino una conspiración masónica permanente. Aunque la Masonería había de continuar siendo un elemento en el seno de las fuerzas liberales —especialmente en lo que hace a ulteriores tendencias republicanas no socialistas— no constituyó

nunca más, como de hecho lo hizo en los años 1815 a 1820, su columna vertebral; e incluso entonces no era ya tanto un sistema de creencias, cuanto una organización disponible para la conspiración.

Y como tal, tenía defectos serios; al igual que los demás partidos españoles, los masones se caracterizaban por sus divisiones intestinas. En síntesis tal vez se pueda decir con Raymond Carr que entre 1814 y 1820 fue un movimiento que seguía tres cauces: una francmasonería con resabios conservadores, difundida por los franceses entre las castas vinculadas al régimen en tiempos de la ocupación; un grupo nacionalista-liberal, que tal vez acusaba influencias de la masonería inglesa, y que acabaría haciéndose fuerte en Cádiz (se trata de la masonería de Istúriz, Alcalá Galiano y Mendizábal); y una masonería puramente militar de jóvenes oficiales activistas, entre los que habría que citar a Van Halen, Antonio María del Valle, José María González, José María Torrijos, Juan Romero Alpuente... y tantos otros acusados y procesados, en 1818, ante la Inquisición, por pertenecer a la Masonería.

EL CONDE DE MONTIJO Y RIEGO, GRANDES MAESTRES

La historiografía masónica de fines del siglo XIX obsesionada por buscar héroes nacionales o figuras destacadas a quienes vincular la dirección de la Masonería, de la misma manera que se inventó la figura del Conde de Aranda como presunto fundador del Grande Oriente español, adjudicó su sucesión en dicho cargo al Conde de Montijo, tal vez interpretando las palabras de Alcalá Galiano en sus Memorias, quien afirma que en 1817 la cabeza de la sociedad masónica no estaba en Madrid, sino en

Granada, cuyo capitán general era precisamente el Conde de Montijo, tenido como caudillo de los enemigos del Gobierno, al cual, sin embargo, estaba sirviendo en un puesto tan importante y de tanta confianza.

De todas formas más parece abonar esta leyenda el hecho de que cuando se abrieron las cárceles de la Inquisición, uno de los tres únicos individuos allí encontrados era precisamente dicho conde, quien tenía pendiente un proceso, entre cuyos cargos figuraba el de pertenecer a la Masonería.

En 1821, siguiendo la trayectoria de distorsión de los hechos, será el popular general Riego el que sustituya al Conde de Montijo como Gran Maestro del Gran Oriente Nacional, cargo que desempeñaría hasta su muerte en 1823, fecha en la que casualmente queda interrumpida la lista oficial de Grandes Maestros. Tampoco esta cuestión esta suficientemente clara, a pesar de que Galiano menciona que Riego había sido «presidente de la Sociedad», esto es Gran Maestro, en noviembre de 1822. Heron Lepper lo considera más propaganda política que historia. Ya que es a partir de 1870 cuando se elevan a categoría de héroes nacionales una serie de figuras, entre ellas Aranda, Montijo y Riego que fueron apropiados por una historia tendenciosa dentro de la misma masonería ávida de encontrar grandes figuras con que engrandecer su historia pasada.

MASONES, COMUNEROS Y CARBONARIOS

Según la historia oficial del Grande Oriente español, a partir de la revolución de 1820, la masonería quedaría dueña del Gobierno y de la Administración. Para ser ministro u obtener cualquier cargo político sería preciso pertenecer a la masonería. Pero

pronto hubo una escisión dentro de la Orden —de la que se ocupa ampliamente Pérez Galdós— cuando en 1821 nació una nueva sociedad, que bajo el nombre de asociación de los Caballeros Comuneros, se presentó como la reformadora de la Masonería.

La Masonería, hasta entonces, había encontrado en las creencias religiosas un serio obstáculo para su propagación entre las clases inferiores de la sociedad, a causa de sus ritos, ceremonias y principios filosóficos. Sin embargo los Comuneros, despojados de toda apariencia de misticismo, al presentarse como portadores de una doctrina que se decía patriótica, aunque tendía abiertamente a la subversión total del orden social, no preocupaba tanto a la conciencia de una nación religiosa incluso en sus excesos. Esto hizo que al poco tiempo los Comuneros contaran con más de ochenta mil miembros cuando los masones jamás superaron los seis mil.

Una tercera sociedad hará acto de presencia en 1821: la de los Carbonarios, que sólo admitiría en su seno a los revolucionarios más pronunciados y atrevidos. Los carbonarios acabarían colaborando en gran medida con los Comuneros, a pesar de que siguieron conservando sus ritos particulares.

FERNANDO VII PROHIBE LA MASONERIA

A raíz del cambio político experimentado con la intervención extranjera de los llamados «Cien mil hijos de San Luis» que devolvieron a Fernando VII todos los privilegios absolutos, concluye el llamado Trienio liberal, y se inicia un período —la década absolutista— en la que se abolieron la mayor parte de las disposiciones adoptadas en el período anterior, iniciándose una

dura represión de los liberales. Consecuente con esta trayectoria en la que hubo una fácil identificación de masonismo con liberalismo, el 5 de agosto de 1824 publicó Fernando VII una Real Cédula por la que se prohibieron absolutamente «en los dominios de España e Indias todas las Congregaciones de Francmasones, Comuneros y otras Sociedades Secretas, cualquiera que sea su denominación y objeto».

En adelante a todos los graduados de las Universidades, y a quienes ejerciesen cualquier empleo, profesión u oficio público: eclesiástico, militar, civil o político, antes de tomar posesión de sus destinos, se les obligará a una declaración jurada de no pertenecer ni haber pertenecido a ninguna Logia, ni asociación secreta de cualquier denominación que sea.

En una Real Cédula posterior, fechada el 9 de octubre del mismo año, se previno que «los masones, comuneros y otros sectarios» que en adelante deberían ser considerados como enemigos del altar y del trono, quedaban sujetos a la pena de muerte y confiscación de bienes.

Los historiadores de la época describen los atropellos contra los liberales cometidos por el gobierno y las partidas de realistas que rondaban los pueblos predicando el exterminio de francmasones y comuneros. Patricio de la Escosura recuerda cómo una turba de realistas asaltó a Ventura de la Vega en la Puerta del Sol «por dejarse crecer el pelo y llevar **melenas**, crimen reputado a la sazón como infalible síntoma de masonismo».

Morayta hablando de las consecuencias de las medidas adoptadas, dirá que entre otros murieron en la horca los miembros de una Logia de Granada sorprendidos en el acto de una ini-

ciación; a saber, don Felipe Azo, venerable y comandante de escuadrón; don Juan Sánchez, teniente; don Ramón Álvarez y don Francisco Álvarez, oficiales; don Francisco Merlo, alférez de caballería; don Antonio López, y don Manuel Suárez, paisanos.

EL INFANTE DON FRANCISCO DE PAULA BORBÓN, GRAN MAESTRE

A partir de este momento, la masonería, en España, entra en

franca decadencia y como afirma el profesor Comellas, los brotes subversivos ya poco o nada tendrán que ver con las logias. En adelante serán las sociedades patrióticas las que protagonizarán la agitación político-social.

Con la muerte de Fernando VII en 1833 parece que aflojó algún tanto la persecución de la orden masónica, sin que ésta dejara de ser, sin embargo, una sociedad secreta, y por lo tanto, oficialmente prohibida.

Precisamente el 22 de noviem-

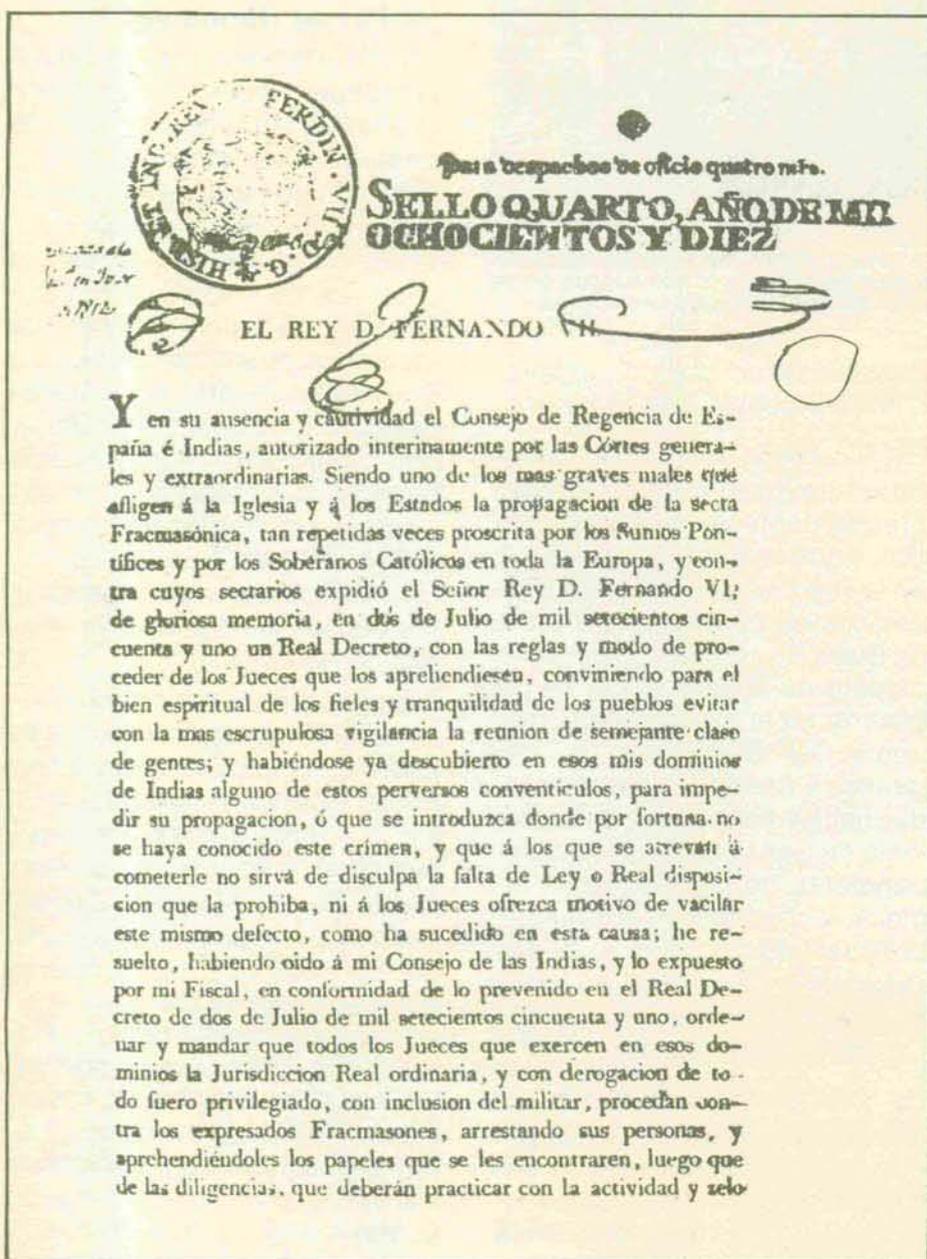
bre de ese mismo año se hizo público un acuerdo del Consejo por el que la fórmula del juramento observada hasta entonces, conforme a lo prevenido en el artículo 10 de la Real cédula de 1.º de Agosto de 1824, en cuanto se prevenía lo hiciesen todos los empleados que ante el mismo jurasen de no **pertenecer ni haber pertenecido** a sociedades secretas, se variase en lo sucesivo con la expresión de **que no pertenece ni pertenecerá**.

Por esta época, y tal vez en un intento de captación de la benevolencia real, se suele señalar la fusión del Grande Oriente Nacional y del Supremo Consejo, designando para el cargo de Gran Comendador y Gran Maestro al infante de España, don Francisco de Paula Borbón. Momento que coincide con la amnistía general y la vuelta a España de gran parte de los emigrados masones y liberales.

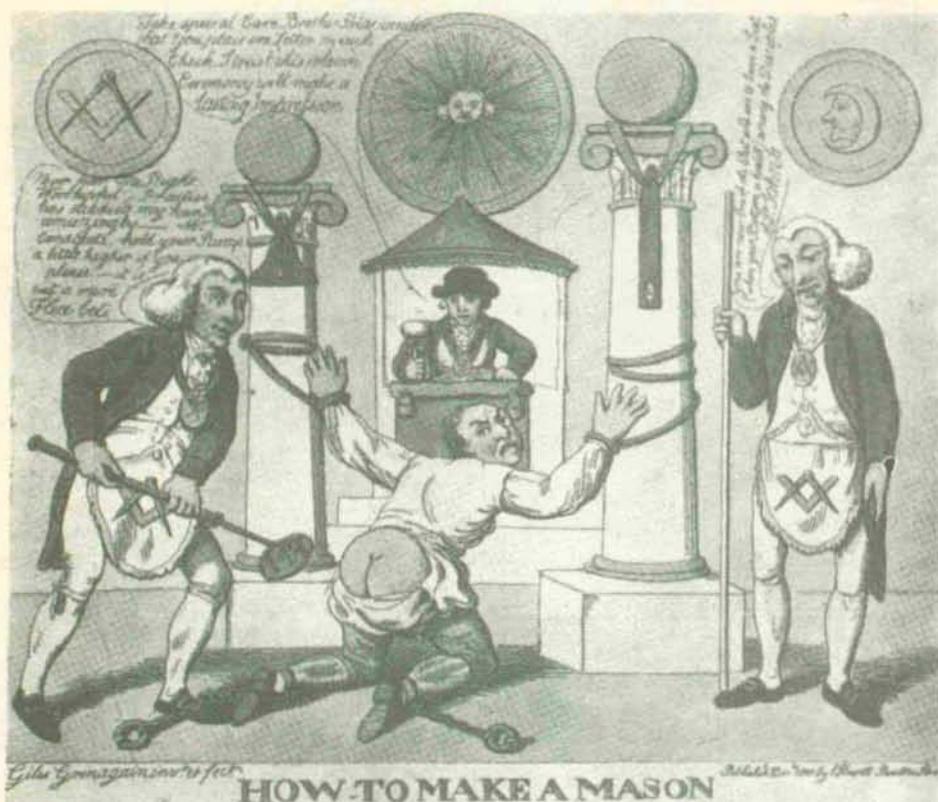
LA MASONERIA Y LA INDEPENDENCIA DE HISPANOAMERICA

Este es otro de los puntos conflictivos desde un punto de vista histórico. Según los datos recogidos en el **Diccionario Enciclopédico de la Masonería** de Frau y Arús, se puede decir que, de hecho, la Masonería se introduce en Hispanoamérica ya entrado el siglo XIX. Las fechas que se dan para los distintos países son las siguientes: Venezuela (1809), Chile (1817), Colombia (1827), Perú (1830), México (1840), Uruguay (1855); en 1870 se crea el Supremo Consejo del Rito Antiguo y Aceptado para la América Central, cuyo centro se establece en San José de Costa Rica; Puerto Rico (1871), Paraguay (1889), Panamá (1907), Bolivia (1916), etc.

La aparición de la Masonería es, pues, en la mayor parte de los casos bastante posterior a la In-



FACSIMIL DE LA REAL CEDULA DADA POR LAS CORTES DE CADIZ EL 19 DE ENERO DE 1812, SEGUN LA CUAL SE PROHIBE LA FRANCMASONERIA EN LAS INDIAS E ISLAS FILIPINAS. ELLO DESMIENTE LA PRETENDIDA INFLUENCIA MASONICA EN DICHAS CORTES.



«COMO SE HACE UN MASON» ES EL TITULO DE ESTA CARICATURA NOVECENTISTA INGLESA DONDE SE INTENTA RIDICULIZAR, IGUAL QUE EN TANTOS OTROS EJEMPLOS DE PROPAGANDA ANTIMASONICA, LA CEREMONIA DE INICIACION EN LAS LOGIAS.

dependencia. Y en los otros cabría preguntarse si la presencia de la Masonería en Hispanoamérica es causa o más bien consecuencia de la Independencia.

En cualquier caso consta la presencia de algunas logias masónicas a finales del siglo XVIII, y por consiguiente son anteriores al movimiento emancipador, al menos en cuatro países: Cuba, Argentina, Nicaragua y Santo Domingo.

Por lo que respecta a Cuba, al igual que ocurrió en Gibraltar y Menorca, la dominación inglesa de dicha isla durante los años 1762-1763, sirvió para la implantación de la Masonería en aquel territorio. El Regimiento n.º 48 de tropas irlandesas que participó en el sitio de La Habana, y permaneció en Cuba hasta la evacuación inglesa, el 6 de julio de 1763, constituyó una logia militar: la n.º 218 del Registro de Irlanda, si bien se ignora si extendió sus trabajos fuera de los

militares de ocupación, no pareciendo probable que lo hiciera.

De Nicaragua, dice el Diccionario citado, que no se caracteriza precisamente por su valor científico, y que en este caso se apoya en la «tradición», la primera logia establecida en esa tierra sería la de Black River, fundada por carta patente de la Gran Logia de Inglaterra en el año de 1763. Pero según el historiador nicaragüense y masón, Francisco Meddal, había habido igualmente una logia en San Juan del Norte, dependiente de la Gran Logia inglesa; y otras dos en Bluefields: la **Bluefields** n.º 875, y la **Eureka** n.º 673, si bien de estas tres últimas ni siquiera existen fechas de su fundación.

De la Argentina, dice dicho Diccionario que «se cree que la primera logia establecida en el antiguo Virreinato del Río de la Plata, fue la Logia **Independencia** cuya fundación se sitúa en el año 1795», siendo esto lo único que se sabe, que es muy poco, y que

además va precedido de un «se cree». La famosa logia **Lautaro** de Buenos Aires es de fundación posterior, ya que data del año 1812.

Finalmente también la isla de Santo Domingo conoció la Masonería a finales del siglo XVIII durante la posesión francesa de la parte oriental de la isla. En 1762 desembarcó en la isla Etienne Morin, delegado por los Orientes de París y Bordeaux, de los que había obtenido cartas patentes el 27 de agosto de 1761, para propagar el rito escocés en América. Y ese mismo año era creada en Puerto Principe, la logia **Parfait Harmonie**.

¿Cuál fue el verdadero papel desempeñado por la Masonería en la obra de la Independencia? Si hemos de ser sinceros es uno de los puntos todavía sin abordar seriamente con un auténtico espíritu crítico exento de cargas afectivas, de filias y fobias, y sobre todo de transposiciones de ideologías posteriores, que más que ilustrar tienden, en no pocas ocasiones, a prejuzgar y calificar hechos que deberían ser expuestos con verdadera objetividad, al margen de toda tendencia mitificadora, y en especial al margen de una concepción maniquea de la historia.

De todas formas hay que constatar que la bibliografía existente sobre el tema es escasa y en no pocas ocasiones bastante parcial. Es cierto que existen algunas obras de conjunto valiosas, como las de Martínez Zaldúa, Carnicelli, Humphreys-Lynch, etc., u otras más pormenorizadas que tratan en concreto algunos países como Argentina, Perú, Cuba, Chile... resultado de los estudios de Lappas, López Albuja, Miranda Alvarez... Especial interés encierran aquellos trabajos que abordan el tema de la Masonería en su papel de la Independencia. Basta recordar a Canter, Maguirre, Martín Lazcano, Pacheco Quintero, Restrepo

Canal, Guillermo Furlong, Carnicelli, etc. No obstante es preciso reconocer que escasean las monografías preliminares que hagan verdaderamente válidos muchos de estos estudios. Y aún en los casos en que dichas monografías existan, nos encontramos con que en más de una ocasión predomina en ellas el tono polémico. Un caso concreto lo encontramos a raíz de la célebre logia **Lautaro** de Buenos Aires.

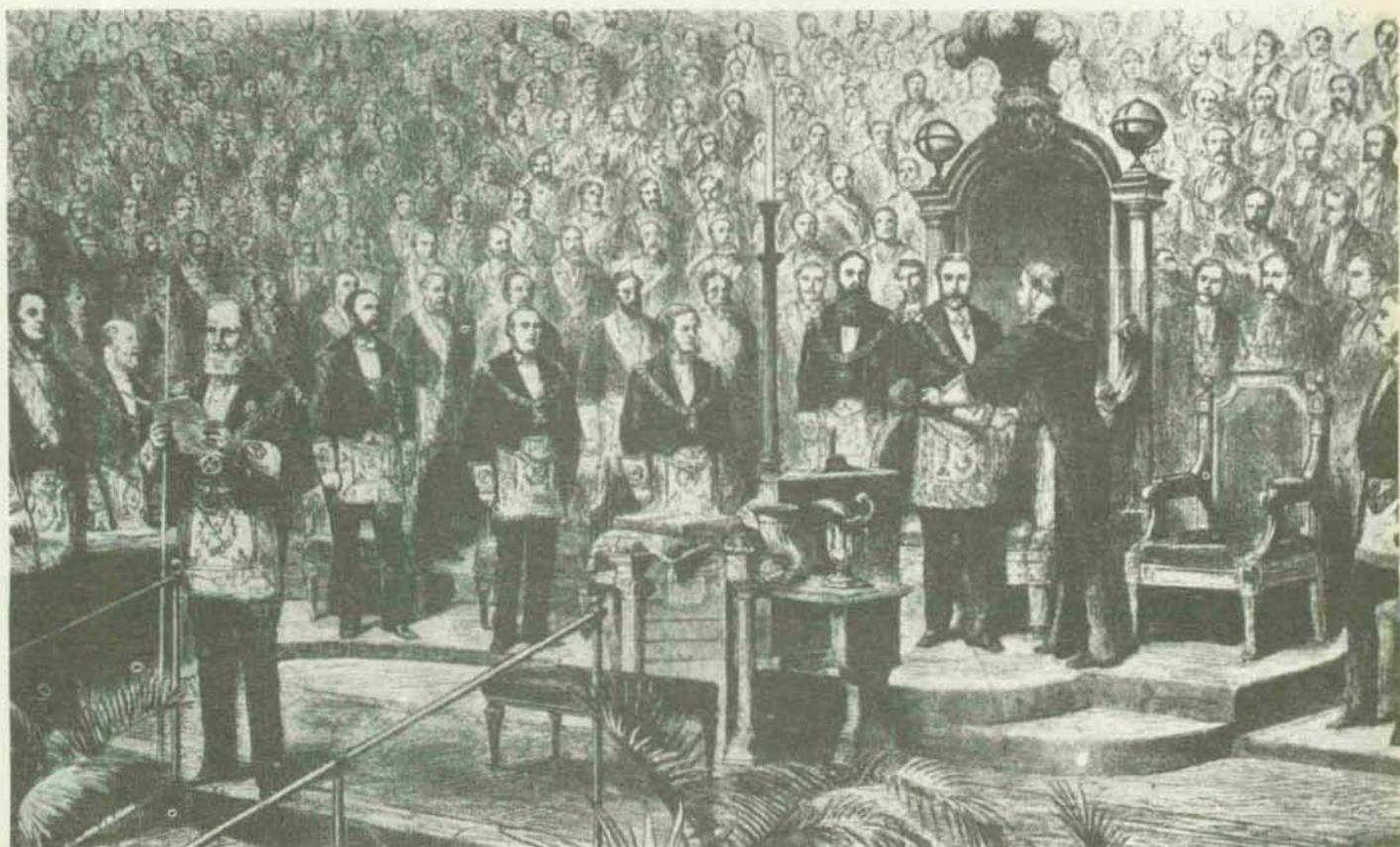
En la obra de Furlong y Geoghegan: **Bibliografía de la revolución de mayo (1810-1828)** encontramos hasta 24 estudios de dicha «pequeña Gran Logia que independizó a Bolivia» según Beltrán Avila, y cuyo papel en la revolución de octubre de 1812 y en la Independencia de América estudian Juan Canter, Raul Ruiz y Ruiz, Antonio Zúñiga y Martín Lazcano entre otros. Sin embargo al tratar de la participación del general San Martín en las ac-

tividades de dicha logia nos encontramos ya con las tesis de Duthu y Furlong, que, no solo mantienen que el general no era masón, sino que hacen la apología de su catolicismo. Por otro lado Fabián Onsari defiende la personalidad moral y masónica de San Martín, bajando a detalles como su iniciación masónica en la logia **Lautaro**, su correspondencia masónica, e incluso su actuación igualmente masónica en Bélgica donde fue distinguido por la logia «La Parfaite Amitié».

Este aspecto del papel desempeñado por los llamados libertadores o prohombres de la Independencia, en cuanto miembros o no de la Masonería, es una cuestión que necesita igualmente de clarificación, ya que la misma divergencia que existe respecto al general San Martín, se puede apreciar en el caso de Simón Bolívar. Nicolás Navarro, sacerdote, dedica su libro **La Masonería y la Independen-**

cia como ofrenda a la memoria de Bolívar en el Centenario de su Decreto condenando la Masonería (8 de noviembre 1828), con lo que pretende demostrar que ni Bolívar, ni Miranda fueron masones. Sobre esta misma idea vuelve Alfonso Junco en su trabajo **La Masonería condenada por los prohombres de la Independencia**. Sin embargo Pacheco Quintero y Restrepo Canal estudian precisamente el aspecto colombiano del influjo masónico en la obra de la Independencia.

Los que mantienen la tesis de que la Masonería fue condenada precisamente por aquellos que habían llevado a cabo la obra independista traen varios ejemplos de México, Colombia... incluyendo testimonios de Servando Teresa de Mier (a quien la Masonería levantó un monumento en 1910 en Nueva León), de Nicolás Bravo, Simón Bolívar y otros.



INSTALACION DEL PRINCIPE DE GALES COMO GRAN MAESTRE DE LA GRAN LOGIA UNIDA DE INGLATERRA, CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 1875. EL FUTURO EDUARDO VII FUE ASI REVESTIDO POR EL CONDE DE CARNAVON EN EL LONDINENSE ALBERT-HALL; MIENTRAS, LA MASONERIA ESPAÑOLA SE DIVERSIFICABA EN LA ESCISION.

De estos quizá el más curioso resulte el decreto de prohibición de las sociedades secretas dado por Simón Bolívar en Bogotá, el 8 de noviembre de 1828, en el que quedan anatematizadas «todas las sociedades o confraternidades secretas sea cual fuere la denominación de cada una». De esta prohibición de Simón Bolívar, a quien junto con Francisco Miranda se suele situar en las filas de la Masonería, siendo éste precisamente uno de sus títulos de gloria o denigración (según el ángulo con que se mira), se suele hablar poco. No obstante resulta curiosa la fundamentación ideológica que el mismo Bolívar hace en dicho decreto de la subsiguiente prohibición. Dice así:

«Habiendo acreditado la experiencia, tanto en Colombia como en otras naciones, que las sociedades secretas sirven especialmente para preparar los trastornos políticos, turbando la tranquilidad pública y el orden establecido; que ocultando ellas todas sus operaciones con el velo del misterio, hacen presumir fundadamente que no son buenas, ni útiles a la sociedad, y por lo mismo excitan sospechas y alarman a todos aquellos que ignoran los objetos de que se ocupan; oído el dictamen del Consejo de Ministros...».

Decreto que no puede menos de traer a la memoria otro, anterior en un año, fechado y publicado en Granada el año de 1827. Lleva el siguiente título: «Edicto del Ilustrísimo señor Arzobispo de Granada en el que se comunica a todos los fieles de esta diócesis y se manda observar la Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, por la que se manda guardar y cumplir la Bula, que en ella se inserta, de nuestro santísimo Padre León XII, en que se prohíbe y condena de nuevo

«toda secta o sociedad clandestina, cualquiera que sea su denominación», con lo demás que se expresa». Decreto que es curiosamente coincidente en la declaración casi textual al delimitar lo que se entiende por sociedades secretas.

REORGANIZACION DE 1846

Hacia el año de 1846, varios masones, teniendo en cuenta el estado precario de la Masonería en España, tomaron la iniciativa de reorganizarla creando un Grande Oriente, que, según unos, llevó el título de **Hespérico**, y según otros, el de **Oriente Español**.

El 20 de mayo se instaló definitivamente, dándose a conocer a las Potencias Masónicas de Francia e Inglaterra, y adoptando el Rito Escocés Antiguo y Aceptado.

Entre este cuerpo y las logias de su dependencia, se establecieron centros intermedios para la administración, que se denominaron Logias Metropolitanas, en número de doce, para toda España. Se dice que fue organizada en Bayona dos años antes de la fecha de su definitiva instalación en España, por Carlos Celestino Magnán, que vino a ser después su Gran Comendador. Y que en 1848 se hallaba ya disuelto este Gran Oriente.

Ante las presiones del partido moderado y en especial de su jefe, el general Narváez, que estaba entonces en el poder, se vio obligado a abandonar la dirección de la Orden el infante don Francisco de Paula Borbón, en diciembre de 1847, siendo nombrado para sustituirle en el cargo de Gran Maestro, don Ramón María Calatrava, quien al año siguiente tuvo que dejar igualmente la Gran Maestría por idénticos motivos que su antecesor, delegando sus facultades en el Gran Maestro adjunto Pini-lla.

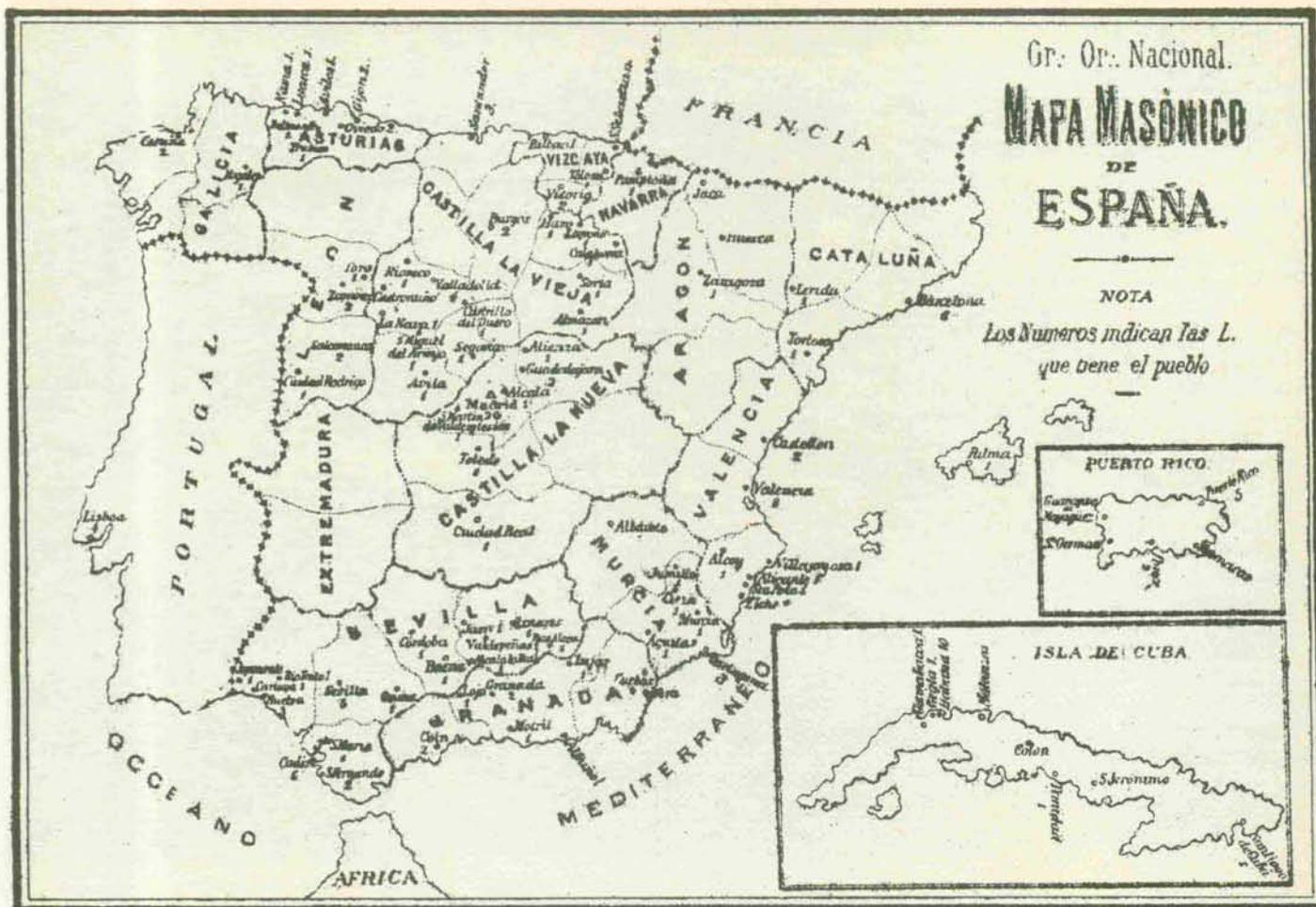
CONFUSIONISMO Y DISGREGACION

A partir de esta fecha empieza un período confuso con cambios de Grandes Maestres, creación de logias irregulares de carácter exclusivamente político, y nuevas represiones durante la reacción moderada, especialmente en 1852-53.

La falta de dirección y el desconcierto reinante en el seno de la Masonería española hizo que las logias acudieran en demanda de auspicios a los Grandes Orientes extranjeros. La mayor parte de los talleres se anexionaron al Gran Oriente Lusitano; otros obtuvieron Cartas Constitucionales del Gran Oriente de Francia; algunos se colocaron bajo la obediencia del Gran Oriente de Italia, y los menos quedaron sometidos a la Gran Logia de Inglaterra y al Gran Oriente de Bélgica. Tal era el estado de la Masonería hacia 1868.

Tras la revolución de septiembre y la subsiguiente transformación social, la Francmasonería española se reorganizó iniciándose en la orden tres grupos distintos, a saber: el constituido por los masones que se agruparon en torno a Ramón María Calatrava, como Gran Maestro del titulado Gran Oriente Nacional de España; el formado por las logias que dependían del Gran Oriente Lusitano; y el compuesto por aquellos masones que quisieron organizar la Masonería sobre bases más democráticas y racionales, y que fundaron un Gran Oriente de España, eligiendo para Gran Maestro a don Carlos Celestino Magnán y Clark que ya había desempeñado este cargo en 1846. A éste le sustituyó como Gran Comendador y Gran Maestro, en 1870, Manuel Ruiz Zorrilla, presidente del Gobierno español.

Esta situación en la que lo más notable es la rivalidad existente entre los dos Grandes Orientes



MAPA MASÓNICO DE ESPAÑA, CON LAS LOGIAS QUE DEPENDIAN EN 1884 DEL GRAN ORIENTE NACIONAL. SEGUN UNA ESTADISTICA EFECTUADA DOS AÑOS ANTES, PERTENECIAN A DICHO GRAN ORIENTE 14.358 MIEMBROS ACTIVOS DE LOS MAS DIVERSOS ORIGENES.

de España, sufrió un pequeño cambio en 1871. El Gran Oriente Lusitano Unido, de Portugal, reformó su Constitución, introduciendo en ella varios artículos que hirieron la susceptibilidad de los masones españoles, por cuyo motivo se separaron de él casi todas las Logias del territorio español que trabajaban bajo sus auspicios. La mayor parte de éstas fueron a prestar obediencia al Gran Oriente de España.

En Sevilla, algunas logias de Andalucía se agruparon constituyendo una Gran Logia Independiente Española. Mientras, en Barcelona se intentó la unión de las logias de Cataluña, creando un cuerpo intermedio intitulado Gran Capítulo Catalán. En otras partes se formaron pequeños grupos independientes.

En una nota manuscrita fechada

el 19 de agosto de 1872 y que está en la contraportada de una «Historia de la Francmasonería» de Findel, que se conserva en la Biblioteca Arús de Barcelona, se dice lo siguiente:

«Si el autor de esta magnífica obra tuviera que hablar del estado actual de la masonería en España debería principiar por decir que en vez de masonería es un burdel masónico-político, que está como la política del país. Hay ahora en Madrid: El Grande Oriente Nacional de España (que es lo legal); el Serenísimo Grande Oriente de España (irregular, a cuyo frente está don Manuel Ruiz Zorrilla); el Serenísimo Grande Oriente Hispano, que unos cuantos amigos se han fraguado a

su capricho; el Serenísimo Oriente cuyo nombre no me acuerdo, pero que procede del Oriente Lusitano Unido. De modo que es un guirigay masónico. Individuos de nueve meses de masones son hace tiempo grados 33. Hay logia, cuyo Venerable se ha comido hasta el nombre del Gran Arquitecto del Universo. Hay Venerable a quien se le ha formado causa misma por detentador de caudales. En fin, aconsejamos al autor que no se ocupe de la masonería española, siquiera por honor de nuestra orden».

EL GRAN ORIENTE DE ESPAÑA

De toda esta variedad de Orientes y obediencias, son dos los



COMO REUNIONES DE CONFRATERNIZACION DE SUS MIEMBROS, O CON MOTIVO DE SUS ASAMBLEAS GENERALES, LAS DIVERSAS LOGIAS CELEBRABAN BANQUETES. CON BRINDIS RITUALES, COMO EL QUE RECOGE EL GRABADO EXISTENTE SOBRE ESTAS LINEAS, Y AJUSTANDOSE A MENUS COMO EL OFRECIDO TRAS LA (DERECHA) ASAMBLEA DEL GRAN ORIENTE ESPAÑOL DE 1891.

que hay que destacar y que quedaron por esas fechas frente a frente: el Gran Oriente de España y el Gran Oriente Nacional. En la lucha que se entabló por la supremacía, la ventaja se pronunció marcadamente en favor del Gran Oriente Nacional, pero el Gran Oriente de España atacó hábilmente los flancos que ofrecía la Constitución del primero, logrando desvirtuarlo y superponerse a él. Para ello imprimió a sus trabajos un carácter eminentemente expansivo y democrático, en oposición al espíritu restrictivo y autoritario que imperaba en los de su contrincante. A este fin proclamó el 21 de julio de 1870 como Gran Comendador y Gran Maestro a Manuel Ruiz Zorrilla, presidente del Gobierno español, en sustitución del veterano don Carlos Celestino Magnan y Clark, que tanto por sus achaques, como por su

avanzada edad, no podía ya sobrellevar el peso de tan alto cargo.

La animación que siguió a este cambio fue grande. Surgieron Logias por todas partes; los Talleres no podían atender a tantas demandas de iniciación y los hombres más importantes de los partidos políticos liberales afluan al Supremo Consejo y a las Logias para tomar parte activa en sus trabajos.

Pero aquel período fue de corta duración. Los acontecimientos políticos que dieron por resultado la abdicación del rey Amadeo de Saboya y la proclamación de la Primera República, hicieron que Ruiz Zorrilla dimitiera y se expatriara, acentuándose la división y la discordia.

Ese mismo año, 1873, Juan A. Pérez, presidente de la Cámara del grado 30 se impuso al vaci-

lante Gran Oriente y declaró disuelta la Asamblea de Soberanos Grandes Inspectores del Grado 33, que se había constituido en 1872, a fin de discutir y votar la Constitución por la que debería regirse aquel Gran Oriente. Esta insurrección de Pérez y de la Cámara del grado 30, cuyos miembros, incluido su Presidente, se confirieron todos el grado 33, engendró un nuevo Supremo Consejo, que ha pasado a la historia masónica con el significativo epíteto de **Grande Oriente de Pérez**. Este Cuerpo aunque consiguió durante algún tiempo la contribución de algunas Logias y en especial de la Gran Logia Departamental de Cuba, apenas influyó en el desarrollo de la Masonería española, quedando reducido al cabo de algunos años a la única persona que le dió su nombre.

Gran Oriente Español

BANQUETE DE LA ASAMBLEA DE 1891

MENÚ

ORDUBRES VARIADOS

Luré Condé

Ternera con champiñon

Mayonesa de Langostinos

Menestra al jamón

Pirámides helados

Capones con ensalada

Tartas al Santillés

Quesos y Frutas

Café y Licor

VINOS

Méntrida y Valdepeñas

Champagne carta blanca

El 1.º de enero de 1874, don Manuel Ruiz Zorrilla reiteró de nuevo, en debida forma, la renuncia de sus cargos. Admitida por la Gran Logia, y deseosa de poner remedio al estado anómalo en que se hallaba el Gran Oriente, convocó una Asamblea Constituyente que se ocupó en primer lugar de los disturbios y rebeldías del H. Pérez, que fue condenado a la expulsión de la Masonería, con algunos de sus cómplices. Seguidamente se

procedió a la elección del Gran Maestro, siendo proclamado don Juan de la Somera. Al poco tiempo Juan Utor, Gran Maestro del Oriente Ibérico, se fusionó con el de España con lo que se inició una nueva fase de prosperidad, que culminó el 7 de abril de 1876 al ser proclamado Gran Maestro del Oriente de España, don Práxedes Mateo Sagasta, jefe del partido liberal y presidente del Gobierno. Nuevamente las logias empezaron a

crecer por doquier y el número de masones alcanzó cifras desconocidas en España. Sagasta prestó más atención que sus antecesores al cumplimiento de sus deberes masónicos, y sin convertir en arma de partido, ni en ocasión de medro la Institución atendió especialmente cuanto pudiera interesar a la Masonería en general, logrando establecer un intercambio de relaciones de amistad y correspondencia con gran número de Potencias Masónicas del extranjero.

La intransigencia del Gran Oriente Nacional y el extrañamiento de las logias establecidas en España bajo la autoridad del Gran Oriente Lusitano Unido de Portugal, aportaron un nuevo contingente al de España, que llegó así a contar con unas trescientas ochenta Logias bajo su obediencia.

Fue precisamente en 1878, a raíz de la Asamblea de Sevilla, cuando las logias andaluzas se separaron del Gran Oriente de Portugal. En 1880 se aprobaron, por las otras instituciones masónicas, las Constituciones de la Gran Logia Simbólica Independiente de España. Probablemente en esta misma fecha fueron fundadas las primeras logias del Rito de Adopción.

El 10 de mayo de 1881 sustituyó a Sagasta en el mismo cargo don Antonio Romero Ortiz, ministro de Gracia y Justicia, que al morir prematuramente cubrió su vacante don Manuel Becerra, antiguo demócrata y ex-ministro, quien tomó posesión de su cargo de Gran Maestro el 21 de julio de 1884.

A causa de las irregularidades administrativas del Gran Secretario Utor y Fernández se originaron nuevas escisiones y tal desconcierto que acabó prácticamente con la disgregación del Supremo Consejo y del Gran Oriente de España.

EL GRAN ORIENTE NACIONAL

En análogas circunstancias se hallaba el Gran Oriente Nacional.

A la muerte del Gran Comendador don Ramón María Calatrava (28 febrero 1876) fue elegido por las cuarenta y seis logias de su obediencia el entonces Gran Secretario, marqués de Seoane, senador del Reino, quien tomó posesión de la autoridad suprema del Gran Oriente Nacional en el banquete solsticial de Estio, celebrado el 29 de junio de 1876 en Los Cisnes, con la asistencia del Grande Oriente y Delegados de las logias de Madrid y provincias. El nuevo Gran Maestro no pudo, sin embargo, vivificar la ya decadente situación masónica del Gran Oriente Nacional.

Cuatro años después, el 29 de junio de 1880, se celebró en el salón Chinesco del Retiro, por no haber en Madrid local suficientemente capaz, un banquete en conmemoración del primer centenario de la Instalación del Grande Oriente Nacional de España, y se acuñó la medalla en la que se alude al Conde de Aranda como presunto fundador de dicho Gran Oriente.

En 1882 se organizó la Estadística del Grande Oriente dando el siguiente resultado:

A raíz de la muerte del marqués de Seoane, hubo en 1887 un intento de reorganización a cargo de J. M.^a Pantoja, y E. Caballero de Puga, quienes convocaron en Madrid, el 4 de marzo de 1887, una Gran Asamblea Constituyente en la que se declaró legalmente constituido el Supremo Consejo del Grande Oriente Nacional de España. Este nuevo organismo se desligó de la Masonería simbólica, confiando esta misión a las Grandes Logias independientes que ya existían o que en lo sucesivo se constituyesen en España.

Correspondió el puesto de Gran Comendador a don Mariano del Castillo a quien poco después le sustituyó don Alfredo Vega, vizconde de Ros. Durante su maestría se verificó un tratado de amistad y mutuo reconocimiento con las Grandes Logias independientes de Barcelona y Sevilla. Pero nuevamente hubo escisiones (Gran Oriente Hispanoamericano), y abusos de autoridad que impidieron la organización de un Poder Masónico Regular en España.

FUSION DE LOS DOS ORIENTES NACIONALES

Las disensiones crecían sin cesar entre los masones y la Francmasonería española es-

taba en plena anarquía. Miguel Morayta emprendió, no sin dificultad, la tarea de reunir a todos los masones en el seno de una única organización. De esta forma tuvo lugar, el 4 de abril de 1888, la fusión del Grande Oriente Nacional con los disgregados elementos del Grande Oriente de España, a cuyo acto asistieron representantes de todas las logias adheridas y de los Soberanos Inspectores Generales del grado 33.

El resultado fue la creación de un nuevo Centro que había de llamarse Grande Oriente Nacional de España. Con motivo de las elecciones para Gran Comendador, que tuvieron que repetirse varias veces por falseamiento de las actas, hubo nuevas escisiones. Finalmente la inmensa mayoría de las logias se adhirió al electo don Miguel Morayta, y el 9 de enero de 1889 constituyeron un nuevo cuerpo que adoptó definitivamente, el 21 de mayo del mismo año, el título de Gran Oriente Español, siendo proclamado el citado Morayta como Gran Maestro. Bajo su dirección se desarrolló de tal forma el Grande Oriente Español, que según el Anuario de 1894-95 constaba este cuerpo, en aquella fecha, de 235 logias Simbólicas, 7 logias de Adopción, 44 Triángulos, 3 Grandes Consejos Regionales, 5 Capitu-

Senadores, Diputados, Titulos, Generales y altos funcionarios del Estado	130
Magistrados, jueces, fiscales y abogados	1.033
Oficiales superiores y militares de todas clases	1.094
Ingenieros sin distinción	143
Médicos	794
Carreras varias	1.105
Publicistas	1.506
Propietarios	1.392
Comerciantes	1.882
Industriales	938
Bellas Artes	753
Empleados y profesiones sin distinción	3.588
TOTAL DE MIEMBROS ACTIVOS EN 1882	14.358

los Rosa Cruz, y 11 Cámaras de Kadosch, contando en el seno de las Potencias Masónicas extranjeras, 25 garantes de Amistad.

Pero esta unión de todos los masones españoles fue efimera. En efecto, unos años antes de finales de siglo existían de hecho cinco centros masónicos que ejercían su jurisdicción en España:

—El «Gran Oriente Nacional» cada vez más conservador, del que dependían alrededor de 20.000 masones.

—El «Gran Oriente Ibérico» que reagrupaba un cierto número de masones del Gran Oriente de España, desaparecido en la anarquía. 22.000 masones dependían de esta Obediencia.

—La «Gran Logia Simbólica In-

dependiente» que tenía aproximadamente unos 4.600 Hermanos.

—El «Gran Oriente Español», cuya organización era federativa, de tendencias popular y democrática. Reagrupaba 16.800 masones.

—Un «Soberano Gran Consistorio General Ibérico» del Rito Memphis Misraim, que comprendía 2.300 masones.

Lo que hacía un total de 65.000 masones.

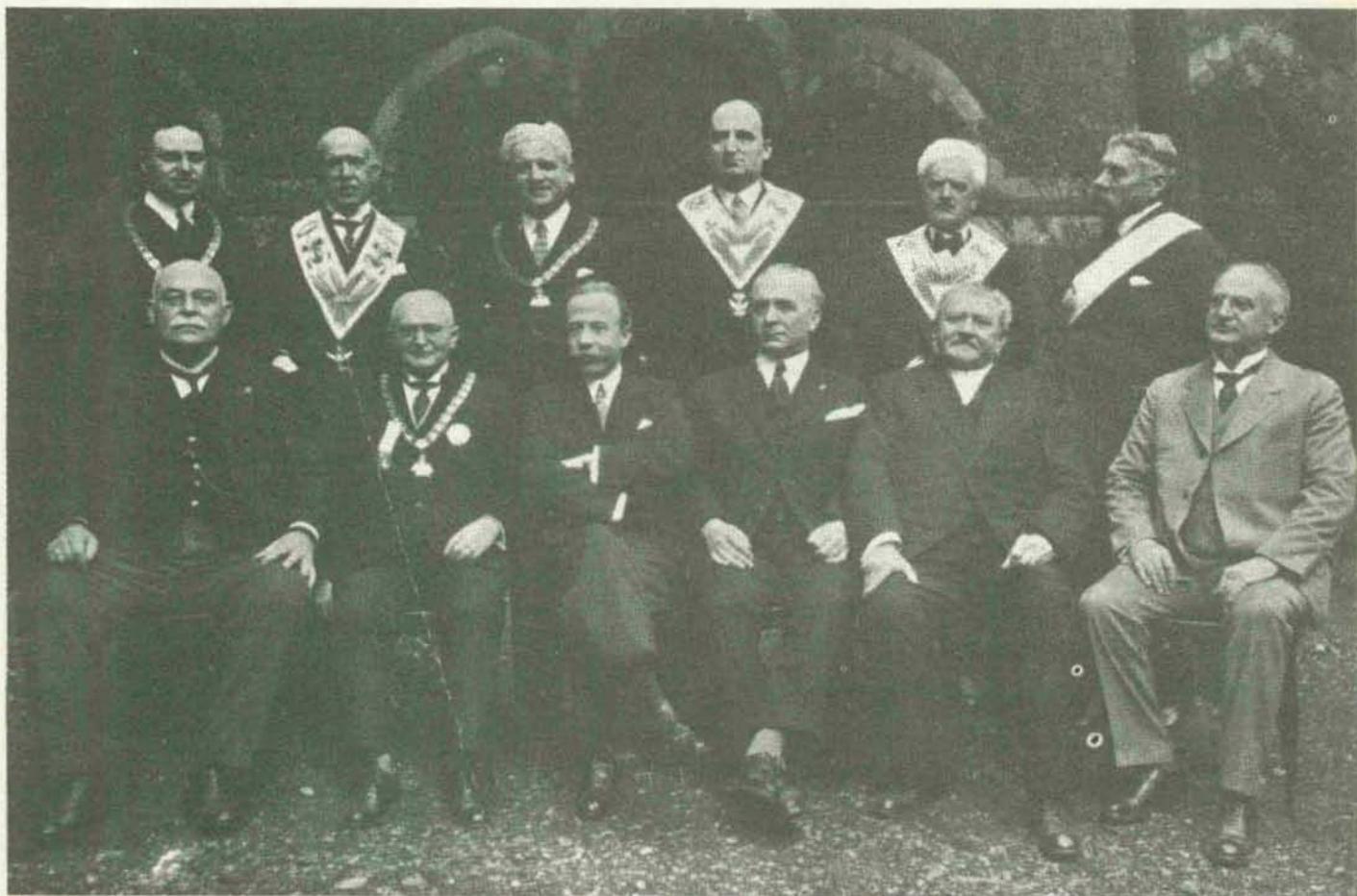
GRANDES MAESTRIAS DEL SIGLO XX

A Morayta le sucedió como Gran Maestro Presidente del Consejo, el diputado a Cortes, don Emilio Menéndez Pallarés (11 junio

1901). Morayta resultó elegido Gran Comendador del Supremo Consejo del grado 33, cuyo cargo había desempeñado desde la fundación del Oriente don Eleuterio Maisonnave, ex-ministro, hasta su fallecimiento, ocurrido el 5 de mayo del siguiente año, y posteriormente, con carácter de interino, don Cirilo de Tobes, Teniente Gran Comendador.

En diciembre de 1902 tuvo lugar una reforma de la Constitución del Grande Oriente, que se promulgó —ya reformada— el 8 de marzo de 1903, recibiendo personalidad jurídica como sociedad legal según lo dispuesto en la ley de Asociaciones.

Con arreglo a lo establecido en la Constitución de referencia, el Grande Oriente adoptó en su organización el sistema federativo.



CONGRESO DE GRANDES COMENDADORES DEL RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO (PARIS, 1909): SENTADOS, DE IZQUIERDA A DERECHA, DOP (HOLANDA), COWLES (WASHINGTON), RAYMON (FRANCIA), BARCIA (ESPAÑA), DESMONS (FRANCIA), WEBSTER (CANADA); DE PIE, DE IZQUIERDA A DERECHA, TANGAL (RUMANIA), JUNOD (SUIZA), ABBOTT (BOSTON), LENNHOF (AUSTRIA), STRUP (POLONIA), ANSPACH-PUISSANT (BELGICA).

El Poder legislativo residía en la Asamblea de Representantes de los Talleres de todos los grados, la cual se reunía anualmente en la Sede Federal, y cuyos poderes se renovaban o confirmaban cada cuatro años.

El gobierno y dirección de los altos grados quedó encomendado al Supremo Consejo del grado 33, presidido por el Gran Comendador, y el de la Masonería Simbólica por el Gran Consejo de la Orden, compuesto de Representantes ante la Asamblea, con residencia en la Sede de Oriente, elegidos por la misma Asamblea cada cuatro años y cuyo cuerpo presidía el Gran Maestro.

El Gran Consejo de la Orden y el Supremo del 33 quedaron estrechamente unidos por pactos de solidaridad, teniendo una administración común y trabajando de acuerdo con cuanto interesaba al bien general de la Orden y de la Federación.

Los dos organismos así federados constituyeron la Federación Masónica que llevó por título el de Grande Oriente Español.

El 30 de septiembre de 1904 sucedió a Menéndez Pallarés en el cargo de Gran Maestro, el también diputado a Cortes, don José Marenco. Don Miguel Morayta fue reelegido en marzo de 1906, y desempeñó la presidencia de la masonería española hasta su muerte en 1917, después de haber logrado un gran desarrollo y prosperidad para la misma. Tras las maestrías interinas de López del Villar y José Lescurra, fue proclamado Gran Maestro don Luis Simarro, a quien a su vez sucedió don Augusto Barcia Trelles. Este desempeñó el cargo hasta 1922.

REFORMA AUTONOMICA DEL GRANDE ORIENTE EN 1922

A partir de 1920 se inicia en muchos talleres la idea de reformar

sustancialmente la Constitución de la Masonería española en sentido autonomista, a base de Grandes Logias Regionales federadas entre sí constituyendo el Grande Oriente Español. La reorganización tuvo lugar durante 1923 formándose las regionales siguientes:

Del Centro de España con sede en Madrid; del Noroeste (Gijón); del Nordeste (Barcelona); del Levante (Alicante); del Mediodía (Sevilla); de Marruecos (Tánger) y del Sudeste (Cartagena). El total de logias se elevaba a sesenta y nueve, y el de Triángulos, a veintiuno. En Asamblea extraordinaria celebrada en julio de 1926 en Alicante, se aprobaron las nuevas bases del Estatuto o Pacto Federal.

De octubre de 1924 a mayo de 1926 ocupó la Gran Maestría don José M.^a Rodríguez a quien sustituyó don Demófilo de Buen, profesor de la Universidad de Sevilla, quien se hizo cargo de la organización cuando se trasladó a Sevilla la Sede del Gran Consejo Federal.

En esa época existía otra Potencia masónica regular, la Gran Logia Española, con sede en Barcelona y con la que el Grande Oriente Español estaba unida por un pacto de amistad.

LA MASONERIA DURANTE LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA

Antes de la Dictadura la Masonería española apenas tenía fuerza. No obstante durante los primeros años tuvo lugar la reorganización de las Grandes Logias Regionales, mediante la formación del Consejo Federal simbólico, residente en Sevilla. Las direcciones postales de algunas de estas logias regionales eran las siguientes:

Gran Consejo Federal Simbólico: Demófilo de Buen; Roque Barcial, 5. Sevilla.

Gran Logia Regional del Centro: Don José Gómez de la Serna; Príncipe, 12, 2.º Madrid.

Gran Logia Regional del Noroeste: Alberto de Lera; Méndez Valdés, 34, 1.º Gijón.

Gran Logia Regional del Nordeste: J. Olivar Saperá; Call, 20, 2.º Barcelona.

Gran Logia Regional de Levante: José Estruch; Plaza de Castelar. Alicante.

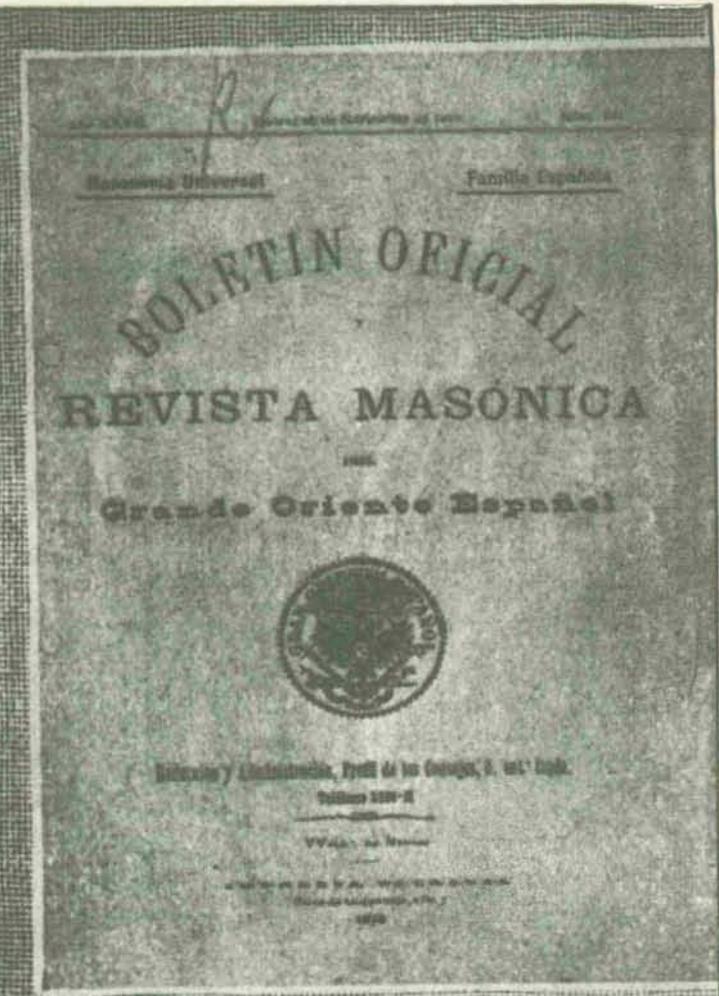
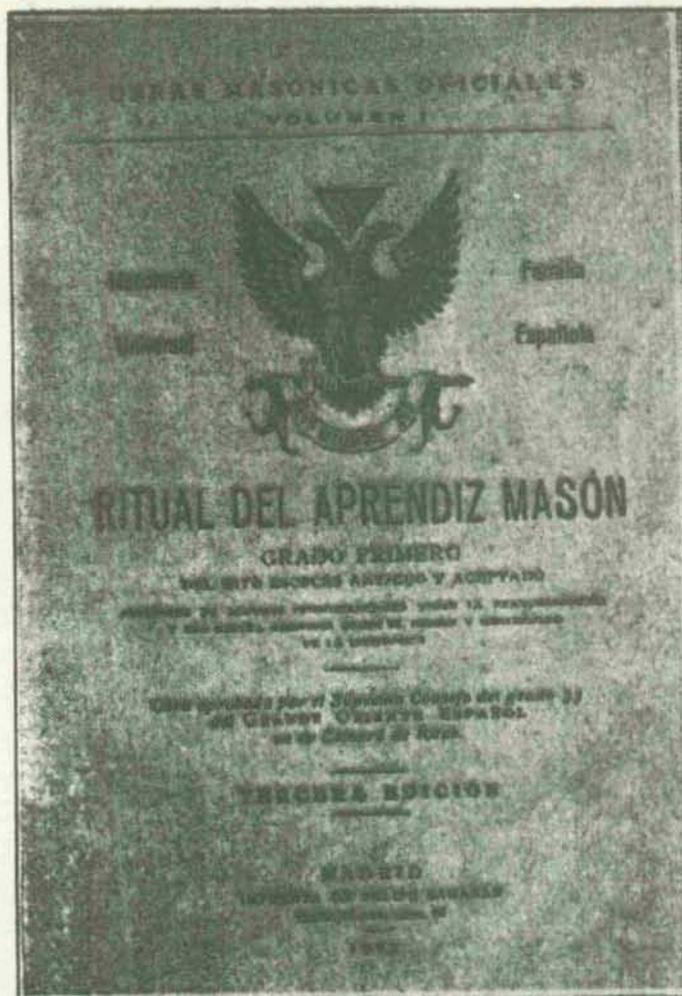
Gran Logia Regional del Mediodía: Diego Martínez Barrio; Roque Barcia, 5. Sevilla.

Logia Hispano-Americana: Príncipe, 12, 2.º Madrid.

Con don Demófilo de Buen y sus consejeros se multiplicaron las logias, los triángulos y las inscripciones. Los políticos y militares descontentos hallaron en la Masonería un refugio para sus complots y un eficaz organismo. De 1927 a 1931 las logias dependientes del Grande Oriente Nacional aumentaron de 85 a 105; y las dirigidas por la Gran Logia española, radicada en Barcelona, pasaron de 10 en 1922 a 52 en 1931.

Parece ser que la Masonería trabajó por influir en el Ejército español, en especial durante las campañas de Cuba y del Norte de África. Durante esta última campaña el comandante Ramón Soriano Cardona y su hermano Enrique fundaron y desarrollaron las logias «Hijos de la Africana» y «Viriato».

A pesar de que Primo de Rivera no ingresó jamás en la Masonería, algunos de sus subordinados extremaron la tolerancia con los masones. Por ejemplo, el general Barrera, que permitió la celebración en Barcelona del Congreso masónico prohibido por el dictador de Madrid. A raíz de la Asamblea del Gran Consejo Federal del Grande Oriente Español se publicó un documento en 1927 en el que se re-



PORTADAS DE DIVERSAS PUBLICACIONES OFICIALES (RITUAL Y BOLETINES) DE LA MASONERIA ESPAÑOLA DURANTE LOS AÑOS VEINTE. CUANDO LA MASONERIA NO SE HALLA PROHIBIDA EN UN PAIS, SU PRENSA ES DE ALCANCE TOTALMENTE PUBLICO.

Manifiesto n.º 8

A. L. G. D. G. A. D. U.
L. I. F.

EN PRENSA

D. Luis Gersich (Gran secretario) ante el Juzgado
y D. Francisco Esteva Bertrán (Gran Maestro) ante
sus falsas declaraciones.

A los mmas. de buena fé

S. F. U.

1930, año de gracia

I PARTE

QQ. HH.:

Para los liberales españoles nos resulta de precisa el calificativo; 1930 se inició con el derrocamiento del dictador político, hecho que llenó de alborozo a la familia española alentando a los alejados ciudadanos para que cada uno se trazara una línea de conducta de ciudadana concordancia a realizar dentro de los campos donde hemos estado vegetando a causa de la presión que sobre nosotros han venido ejerciendo tiranuelos y dictadores, más o menos auténticos, inspirados por sus conveniencias personales, concupiscencias o vanidades.

La masonería, a pesar de la grandeza de sus ideales, no ha podido sustraerse a la acción depuradora del año de gracia de 1930, hecho comprensible si se tiene en cuenta el grado de relajamiento moral que impera y domina en todas las esferas sociales; la masonería, como toda institución humana, siente en su interior los efectos morbidos que con dolor constatamos en todos los órdenes de la vida.

Nuestros deseos hubieran sido colmados si el primer grito de reivindicación justiciera, lo hubiera lanzado la familia masónica; el budo no ha querido que fuera así; el mundo político se ha anticipado al masónico; pero abrigamos la firme esperanza de que, como en ambos campos es mucho el camino a recorrer, al fin la masonería será la primera en llegar a la meta donde radica la libertad y justicia apetecidas.

Durante los días 7, 8 y 9 de junio, celebróse en Madrid la anunciada Asamblea de la federación masónica denominada Gran Logia Española. A su solo anuncio surgieron por doquier, con gran profusión, una serie de hojas o manifiestos en los que se revelaban las ansias de justicia y renovación constitutivas de la suprema aspiración de la familia masónica.

Con tan halagüeños preliminares, fuese a la constitución de la Asamblea que había de juzgar la actuación del Sob. Consejo, presidido y mediatizado por su Gran Maestro don Francisco Esteva Bertrán y su Gran Secretario don Luis Gersich, persona esta que su popularidad ha llegado a sentir sus reales en los estrados judiciales y no por asuntos fútiles.

Con tales augurios abrió sus trabajos la Asamblea, cuyo constitución, desde el primer momento, se reveló de una arbitrariedad sin límites. Los delegados legales y genuinos pudieron constatar su situación de minoría, porque la Gran Maestría esgrimiendo un artículo del reglamento que por sorpresa consiguió ser aprobada con anterioridad, había repartido a todos sus siervos adictos, creenciales de diputados delegados de las Logias que no habían nombrado o mandado representante, dándose el elocuente caso de inmoralidad de que había individuos que depositaban dos y hasta tres votos correspondientes a otras tantas Logias o triángulos que carecían de representación legal. ¡Y todos esos votos eran para las aspiraciones de sus amos Esteva y Gersich! ¿Su quiere mayor inmoralidad?

Ante tamañas burdas anomalías previstas y pregonadas con anterioridad en las hojas-manifiestos, surgió entre el Gran Maestro y un h.º Diputado un incidente personal que podía tener serias consecuencias, al declararse el h.º Diputado autor del manifiesto intitulado "A la opinión masónica"; en el curso de este incidente el Gran Maestro reveló su temperamento inculto, despótico y apasionado, en forma tal, que nuestra pluma se

rompería antes de transcribirle; los chulos de ocasión deben operar en otros sitios, y decimos de ocasión porque estamos convencidos que su chulería no se hubiera exteriorizado a no tener las espaldas guardadas, pero pese a esas estridencias o espavientos epilépticos, todo se andará, estamos seguros de ello; la razón al fin se impondrá fuera de duda.

Son esos asuntos de familia que el buen criterio de nuestros h.ºs. resolverá implantando la única solución viable y efectiva para esos casos; confiamos en ello.

Dejemos los asuntos de familia para entrar en el orden general y poner de relieve el equívoco del Gran Esteva (suprimimos maestro), quien rechaza la proposición de fusión o unificación de las obediencias Gran Logia Española y Gran Oriente Español, basándose en unas cuantas perogrulladas de gran calibre por su estulticia y en cambio formula un ferviente voto (así dijo) para que todos los partidos políticos de izquierda se unan y formen el frente único a la reacción.

La inconsecuencia de ese señor Gran Esteva le armista a preconizar y aconsejar la unión de los políticos izquierdistas mientras se erige en el obstáculo para la unión masónica, y esa incomprendible anomalía, ¿por qué? Pues porque conseguida la unión masónica, tendría que desaparecer un elemento directivo y ese elemento es el señor Esteva, mientras que en la unión de los partidos políticos, como el no ocupa cargo alguno, no perdería nada su personalidad mediocre; así, pues, venga la unión política y que continúe la desunión masónica, este es el desinterés y altruismo de algunos mentecatos pretenciosos que han conseguido elevarse en el torbellino de la vida, cual vemos que se elevan ciertos detritus impulsados por el torbellino de los vientos.

Ante las constantes arbitrariedades y atropellos de que fueron víctimas los genuinos delegados representativos de las log. de la Obediencia optaron por retirarse de la Asamblea y dar cuenta de su actuación a sus respectivos representantes, que son las siguientes Log.: Cabo Espartel de Alcazarquivir, Cosmos, Inmortalidad y Redención de Barcelona, Sol Naciente de Ibiza, Anunciación de La Línea y Tiris de Valencia, con cuya retirada se vio obligada la Asamblea a dar por terminada su labor de moleadora, a pesar de quedar diversos asuntos pendientes de discusión, así como el problema fundamental de la elección de la mitad de los miembros que debían integrar el nuevo Sob. Consejo de Gobierno, entre ellos al de presidente-Gran Maestro que cesó por haber expirado su período legal. De acuerdo con la tesis lógica, desde aquel momento dejó de existir la Gran Logia Española por falta del organismo directivo legal.

El 4.º Landmark dice: "El Gobierno de la fraternidad estará regido por un oficial presidente llamado Gran Maestro, que es elegido por la asamblea del organismo" siendo esta ley el fundamento básico de toda constitución masónica y quedando de hecho quebrantada por la Gran Logia Española, nosotros como fieles y consecuentes masones colocamos sobre el insólito cadáver del difunto organismo el piadoso R. I. P. elevando al G.º A.º D.º U.º nuestro ferviente plegaria de perdón y olvido de sus culpas.

Pero, siempre el peso, el señor Esteva y sus acólitos no pueden adaptarse a la realidad; la vida pródiga les fue tan amable, el descenso tan penoso, que faltos de la resignación que

MANIFIESTO NUMERO 8 (1930) DEL GRUPO "LA VERDAD", POR EL QUE SE RECIBE CON ENTUSIASMO LA CAIDA DE LA DICTADURA. TAMBIEN ES PATENTE EN EL LA DIVISION INTERNA DE LA MASONERIA ESPAÑOLA.

veta «que el funcionamiento de las logias había sido dejado al arbitrio de los gobernadores civiles». De ahí que los trabajos masónicos fueran prohibidos en algunas regiones y autorizados en otras. Hubo incluso intentos de obtener la legalización de la Masonería basándose en la ley de asociaciones. Pero Martínez Barrio, Gran Maestro delegado de la Gran Logia Regional del Mediodía, juzgó preferible poner fin a estas tentativas a fin de que el Gran Oriente no se viera comprometido con el régimen. De esta forma las posibilidades de acción del Grande Oriente se vieron algo limitadas durante los últimos años de la Dictadura.

ALGUNOS MASONES NOTABLES

Según asegura el profesor Tusquets, entre los años 1926 y 1927 ingresaron o retornaron a la Masonería destacados políticos e intelectuales. He aquí algunos de los nombres aportados por Tusquets en su obra «Orígenes de la Revolución española» publicada en 1932:

Fernando de los Ríos, Enrique Martín Jara, Luis Giménez Asúa, Demófilo de Buen, José Giral, profesores en las Universidades; Amós Sabrás, Cesáreo Martínez, Rafael Tuñón de Lara, Rodolfo Llopis, Ramón y Enrique González Sicilia, Pedro Armasa Briales, F. Duque, Ulrico del Olmo, José Megías, profesores en Institutos pedagógicos, Escuelas de Comercio y Normales; Luis Bello, Joaquín Aznar, Augusto Barcia, Ramón Gómez de la Serna, Alfonso Hernández Caltá, Antonio Fernández Velasco, Juan Serradell, Antonio de Lezama, B. Artigas Arpón, Salvador Quemades, Luis Araquistain, Francisco Madrid, Bagaría, Mariano Benlliure, Rafael Salazar, periodistas bien conocidos; Vicente Marco, Eduardo Barriobero, Alvaro de Albornoz, Marcelino Domingo, Daniel Anguiano,

Alejandro Lerroux, Eduardo Ortega y Gasset, Fermín Galán, Rubio y el general López Ochoa, políticos, militares y sindicalistas.

Respecto a la composición social de los masones de la época, como dato curioso, cabe señalar que de los 1.059 afiliados a la Gran Logia Regional del Mediodía de España, en 1926, 455 pertenecen a las llamadas clases burguesas (comerciantes, industriales, propietarios, abogados, catedráticos, médicos, etc.), en tanto que 604 corresponden a profesiones u oficios que tienen como base la percepción de salarios o sueldos semanales o mensuales.

LA MASONERIA Y LA II REPUBLICA ESPAÑOLA

Los masones saludaron con un curioso manifiesto la llegada de Berenguer:

«1930, año de gracia. Para los liberales españoles nos resulta de perlas el calificativo. 1930 se inició con el derrocamiento del dictador político, hecho que llenó de alborozo a la familia española... Nuestros deseos hubieran sido colmados si el primer grito de reivindicación justiciera lo hubiera lanzado la familia masónica. El hado no lo quiso. El mundo político se ha anticipado al masónico; pero abrigamos la firme esperanza de que, como en ambos campos es mucho el camino a recorrer, al fin la Masonería será la primera en llegar a la meta donde radican la libertad y justicia apetecidas».

Poco después el **Bulletin de l'Association Maçonnique Internationale** (julio-septiembre 1931) escribía lo siguiente:

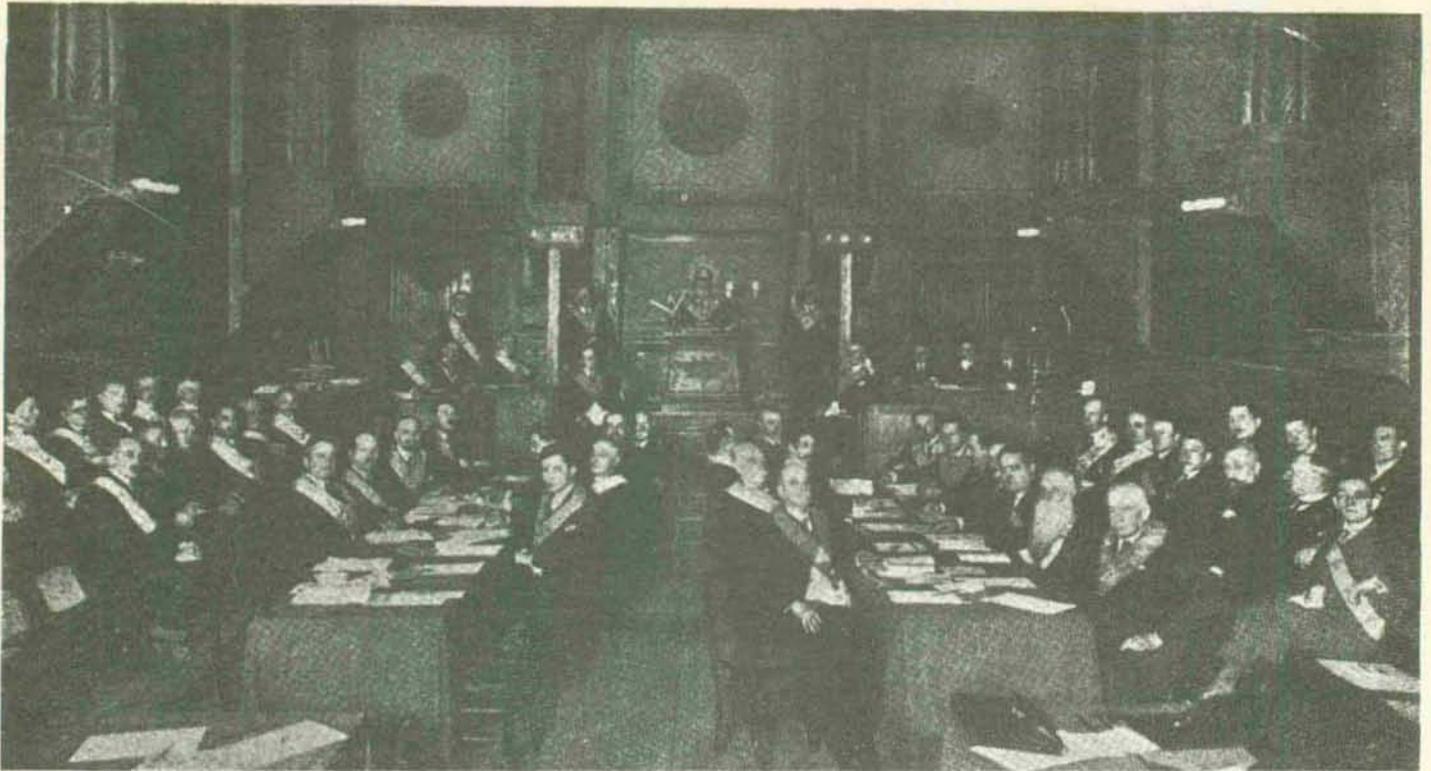
«El Grande Oriente Español en su Asamblea del 5 y 6 de julio último, ha decidido por unanimidad trasladar su sede de Sevilla a Madrid, donde se ha establecido desde 1.º de

agosto en la calle Príncipe, 12, 2.º. Esta misma Asamblea ha elegido sus Grandes dignatarios entre los que destacan los nombres de tres Ministros, un Gobernador civil, un Consejero de Estado, un Alcalde, cuatro altos funcionarios y 10 diputados a Cortes. Nuestros Hermanos españoles, durante tanto tiempo tenidos como sospechosos por la dictadura, han alcanzado hoy el honor. Nuestra felicitación».

Los nombres de algunos de estos personajes los recoge el **Wiener Freimaurer Zeitung** de julio 1931. A saber: Gran Maestro del Grande Oriente Español, el ministro de Comunicaciones, Diego Martínez Barrio; los otros ministros, miembros del Consejo, son Marcelino Domingo, ministro de Instrucción Pública, y Fernando de los Ríos, ministro de Justicia; el gobernador civil es el de Madrid, Emilio Palomo, etc.

En 1932, el profesor Tusquets en la obra más arriba citada publicó una lista de personalidades que ocupaban o habían ocupado altos cargos en la República, y cuya filiación masónica podía demostrar documentalmente. Entonces lanzó un curioso reto a la Masonería española a que desmintiera uno sólo de los nombres que siguen:

1. Ministro de Estado, Alejandro Lerroux.
2. Ministro de Justicia, Fernando de los Ríos.
3. Ministro de Fomento, Alvaro de Albornoz.
4. Ministro de Instrucción Pública, Marcelino Domingo.
5. Ministro de Comunicaciones, Diego Martínez Barrio.
6. Ministro de Marina, José Giral.
7. Subsecretario de Comunicaciones, Gerardo Abad Conde.



SESION DEL CONVENTO INTERNACIONAL MASONICO, CELEBRADO EN BRUSELAS DEL 26 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1930. DON DEMOFILO DE BUEN REPRESENTO ALLI AL GRANDE ORIENTE ESPAÑOL, MIENTRAS QUE DON FRANCISCO ESTEVA Y DON LUIS GERTSCH HABLARON EN NOMBRE DE LA GRAN LOGIA ESPAÑOLA.

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> 8. Director General de Primera Enseñanza, Rodolfo Llopis. 9. Director general de Telégrafos, Mateo Hernández Barroso. 10. Director general de Obras Públicas, José Salmerón. 11. Director general de Agricultura, Antonio Pérez Torrealba. 12. Ex-director general de Aeronáutica, Ramón Franco Bahamonde. 13. Delegado del Gobierno en el Consejo Superior Bancario, Augusto Barcia. 14. Delegado del Gobierno en los Canales de Lozoya, Benito Artigas Arpón. 15. Ministro del Tribunal de Cuentas, José Domínguez Barbero. 16. Embajador en Bélgica, Salvador Albert Pey. 17. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, Rafael Salazar Alonso. 18. Primer gobernador civil de | <ul style="list-style-type: none"> Madrid, Eduardo Ortega y Gasset. 19. Segundo gobernador civil de Madrid, Emilio Palomo. 20. Alcalde de Madrid, Pedro Rico. 21. Segundo gobernador de Barcelona y Subsecretario de Gobernación, Carlos Esplá Rizo. 22. Capitán General de Barcelona, (destituido), General López Ochoa. 23. Alcalde de Barcelona, Jaime Aguadé. 24. Presidente de la Generalidad, Francisco Maciá. 25. Consejero de Hacienda, Casimiro Giralt. 26. Gobernador de Palencia, José Jorge Vinaixa. 27. Consejero de Estado, Demófilo de Buen. 28. Consejero de Estado, Pedro Armasa. 29. Presidente de la Comisión Constitucional, Luis Jiménez Asúa. |
|--|---|

DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA GRAN LOGIA ESPAÑOLA

Del 23 al 25 de mayo de 1931 permaneció reunida en Madrid la Asamblea General de la Gran Logia. Fruto de sus deliberaciones fue una verdadera minuta de lo que debía ser la Constitución española. He aquí sus acuerdos:

«Como principios generales proclama la Francmasonería la inviolabilidad del derecho humano en todas sus manifestaciones, y de consiguiente:

«El derecho a la vida y seguridad de la misma. El derecho a la libre emisión y difusión del pensamiento. El derecho a la libre expresión de la conciencia y al libre ejercicio de cultos.

«La escuela única, neutra y obligatoria; enseñanzas superiores con cátedra libre, y tanto éstas como la primaria, completamente gratuitas; enseñanza de un idioma uni-

BOLETIN OFICIAL

DE LA

GRAN LOGIA ESPAÑOLA

Dirección y Administración: Alcalá, 171 (hotel).—Teléfono 57.760

SUMARIO: SALUDO A LA REPUBLICA, por la Dirección.—ENTRE COLUMNAS: *El Primado, Las Constituyentes, Representación Diplomática, "Coincidencias", Condemación del fascismo.*—PARTE DISPOSITIVA: *Abatimiento de columnas e reducciones.*—DOCTRINALES: *Arqueología china: La escuadra y el compás.*—FAMILIA ESPAÑOLA: FRATERNALES: *La Gran Logia Española, por José González Glinorio, de San Juan de Puerto Rico; El Pacto de Braxelas, La Gran Logia Unida de España.*—MASONERIA UNIVERSAL: *Italia, Francia, Inglaterra, Noruega, Yugoslavia, Puerto Rico, Cuba, Alemania, Estados Unidos.*—CONVENTO DE BRUSELAS DE 1930: *Precisión y futuro, por A. Fernández de Velasco, Resumen de los trabajos, Masonería irregular, España y Puerto Rico, Terminación de un pleito, Pensamiento fraternal, Impresiones, por John Mossaz, La Francmasonería universal, por Charles Magnette, Un discurso, por Antonio Icaizoz.*—MASONERIA SUBLIME: *Supremo Consejo Español, Supremo Consejo de Cuba.*—PASOS PERDIDOS: *Debate constitucional, Definición de conciencias, por V. Costa.*—MOSAICO.—BIBLIOGRAFIA.—RAMAS DE ACACIA.—Grabados.—Entrefilets.

SALUDO A LA REPÚBLICA

Supremos designios reservaban a este número del Boletín el recoger el saludo a un nuevo régimen nacido de la entraña de la voluntad popular. Estaba, pues, justificado el retraso ajeno a nuestra voluntad.

No recuerda la historia de pueblo alguno un destronamiento a impulso de la voluntad civil, recogida en comicio popular erigido en nacional veredicto. Tampoco registra la historia de ningún país el acto de grandeza ciudadana conminatoria, enfrentándose con poderes seculares, síntesis de todos los atributos de la fuerza organizada, obligando, en acción directa al acatamiento, no por incruento, de menos terrible e inexorable fallo. Pero así ha sido. La ciudadanía española formó su justicia y señaló como término de la mayestática jornada el atormentador camino del destierro. Al hundirse en el ocaso el fulgor de la realeza se puso término al postrer poder personal de la majestad. España rehabilitaba del derecho divino las indeclinables y soberanas prerrogativas ciudadanas.

¡Incruento desenlace! Confiamos que la hidalguía de este gran pueblo español no tenga

que arrepentirse del vencido. ¡Se ventila el porvenir de esta patria nuestra! Pero como francasones tenemos que sentirnos satisfechos. Los principales responsables de la tragedia española ganaron las fronteras salvadoras. Si tienen conciencia de su mal y comprensión para penetrar en la generosidad de los fraternos adversarios, confiamos que les dejarán vivir su democracia y seguir su destino en la Historia. Como españoles y francasones que contemplan hecha ley la estructura liberal de un nuevo Estado engendrado de los inmortales principios que fulgurán en Oriente, tenemos que sentirnos satisfechos. A la puesta del sol por Occidente llega el clamor del nuevo día.

A los francasones que integran el Gobierno Provisional, al alto personal, compuesto, asimismo, y en su mayoría, de hermanos, nuestro aliento les acompaña. Sean leales custodios de esos caudales morales que se les confían y que por la República hagan la ventura de España.

LA DIRECCION

DECLARACION DE PRINCIPIOS adoptados por LA GRAN LOGIA ESPAÑOLA

(Miembro fundador de la Asociación Masónica Internacional)

en su Asamblea celebrada en Madrid los días 23, 24, 25 de Mayo de 1931

Como principios generales proclama la Francmasonería la inviolabilidad del derecho humano en todas sus manifestaciones y de consiguiente:

El derecho a la vida y seguridad de la misma. El derecho a la libre emisión y difusión del pensamiento. El derecho a la libre expresión de la conciencia y al libre ejercicio de los cultos.

La escuela única, neutra y obligatoria; enseñanzas superiores con cátedra libre, y tanto estas como la primaria, completamente gratuitas; enseñanza de un idioma universal hasta el segundo grado

Trabajo obligatorio controlado por el Estado y repartido a medida de las fuerzas y aptitudes de cada uno, garantizando las necesidades del individuo tanto en su período activo como en su vejez.

La inviolabilidad del domicilio y la correspondencia.

La igualdad ante la ley.

La justicia gratuita para todos los ciudadanos y en vigor el jurado para toda clase de delitos.

La libertad de reunión, asociación y manifestación pacíficas.

El gobierno, genuina representación del pueblo, expresada en todos sus grados por medio del sufragio universal.

El matrimonio civil con ley del divorcio y legitimación de los hijos naturales.

La separación de la Iglesia del Estado, expulsión de las órdenes religiosas extranjeras, y sometidas las nacionales a la Ley de Asociaciones.

La abolición de la pena de muerte y de todas las perpétuas, estableciéndose como jurisdicción única la civil para todos los delitos; régimen penitenciario sobre la base de curación y reeducación del individuo

Servicio militar voluntario, limitada su actuación a la defensa del País en caso de agresión, hasta que el espíritu pacifista entre todas las naciones lo haga innecesario.

La transmisión de la propiedad, limitada, en cuanto a la tierra a que quede en usufructo en manos de los que la cultiven y en cuanto a la urbana en usufructo a los que la habitan.

Estado federal, que partiendo del individuo, representado por el municipio, ampliado a la región natural, llegue a la Federación de estas mismas, formando grupos nacionales, internacionales e intercontinentales con plena soberanía para todos ellos en la esfera particular de cada una.

Requerimos a todos los hombres de buena voluntad para que colaboren a nuestra obra creando núcleos masónicos en sus respectivos puntos de residencia, pudiendo dirigirse, para recibir las instrucciones del caso a

COMISION DE PROPAGANDA de la GRAN LOGIA ESPAÑOLA

Mendizábal, 25, pral. 2.^a — BARCELONA

NOTA. — Se ruega no haga circular este impreso, haciéndolo llegar a manos de personas aletas al ideal de Progreso de la Humanidad

En copia del documento original nº 448 de nuestra colección particular.

EN LA ASAMBLEA CELEBRADA EN MADRID ENTRE LOS DIAS 23 Y 25 DE MAYO DE 1931, LA GRAN LOGIA ESPAÑOLA ADOPTO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS QUE AQUI REPRODUCIMOS. DECLARACION QUE FUE UNA VERDADERA MINUTA DE LO QUE MAS TARDE SERIA LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA.

versal hasta el segundo grado.

«Trabajo obligatorio controlado por el Estado y repartido a medida de las fuerzas y aptitudes de cada uno, garantizando las necesidades del individuo tanto en su periodo activo como en su vejez.

«La inviolabilidad del domicilio y la correspondencia.

«La igualdad ante la ley.

«La justicia gratuita para todos los ciudadanos y en vigor el Jurado para toda clase de delitos.

«La libertad de reunión, asociación y manifestación pacíficas.

«El gobierno, genuina representación del pueblo, expresada en todos sus grados por medio del sufragio universal.

«El matrimonio civil con ley del divorcio y legitimación de los hijos naturales.

«La separación de la Iglesia y del Estado, expulsión de las órdenes religiosas extranjeras, y sometidas las nacionales a la Ley de Asociaciones.

«La abolición de la pena de muerte y de todas las perpetuas, estableciéndose como jurisdicción única la civil para todos los delitos; régimen penitenciario sobre la base de curación y reeducación del individuo.

«Servicio militar voluntario, limitada su actuación a la defensa del país en caso de agresión, hasta que el espíritu pacifista entre todas las naciones lo haga innecesario.

«La transmisión de la propiedad, limitada, en cuanto a la tierra a que quede en usufructo en manos de los que la cultiven y en cuanto a la urbana, en usufructo a los que la habiten.

«Estado federal, que partiendo del individuo, representado por el municipio, ampliado a la región natural, llegue a la Federación de las

mismas, formando grupos nacionales, internacionales, e intercontinentales con plena soberanía para todos ellos en la esfera particular de cada una.

«Requerimos a todos los hombres de buena voluntad para que colaboren a nuestra obra creando núcleos masónicos en sus respectivos puntos de residencia, pudiendo dirigirse, para recibir las instrucciones del caso a: Comisión de Propaganda de la Gran Logia Española, Mendizábal, 25, pral., 2.ª Barcelona».

Esta Declaración concluye con una nota en la que se ruega la difusión de la misma entre las personas «afectas al ideal del Progreso de la Humanidad».

Por estas fechas —años 1931-32— la Masonería regular española comprendía dos ramas: El Grande Oriente Español (fundado en 1889), y la Gran Logia Española (fundada en 1885). El Grande Oriente Español estaba dirigido por Demófilo de Buen Lozano como Gran Maestro, Diego Martínez Barrio (Primer G. M. Adj.), Laureano Talavera Martínez (2.º G. M. Adj.), y Fermín de Zayas Molina (G. Secret. de relaciones). Tenía bajo su jurisdicción 81 Logias y 26 Triángulos repartidos en siete Grandes Logias Regionales: Regional Centro, Regional Noroeste, Regional Nordeste, Regional Levante, Regional Mediodía, Regional Sudeste, Filial Hispano-Argentina.

Por su parte los Oficiales de la Gran Logia Española eran Francisco Esteva-Bertrán, Gran Maestro; Casimiro Giralt (Primer G. M. Adj.), Ramón Soriano (2.º G. M. Adj.), Luis Gertsch (Gran Secretario), y Estabán Burés (Gran Tesorero). Sólo controlaba 41 Logias.

Finalmente, dentro de la llamada Masonería irregular hay que citar a la Gran Logia Unida (disidente

de la Gran Logia Española) cuyo fundador había sido Manuel Ximénez y que agrupaba un total de 11 Logias.

En total, pues, existían en España y sus dependencias: 159 Logias con unos 5.000 miembros.

PALABRAS Y HECHOS

En 1935 el diputado independiente Sr. Cano López presentó en las Cortes un proyecto —no de ley— a fin de conseguir que fueran separados de las Logias masónicas los jefes y oficiales del ejército en ellas inscritos, de la misma manera que se les tenía prohibido el afiliarse a los partidos políticos.

Esto hizo que «El Liberal» de Madrid, y «El Popular» de Málaga los días 17 y 19 de febrero se ocuparan del tema de la Masonería con una serie de trabajos en los que la Francmasonería se autodefine como «un movimiento del espíritu dentro del cual tienen cabida todas las tendencias y convicciones favorables al mejoramiento moral y material del género humano». La Francmasonería —añadiría «El Liberal»— «no se hace órgano de ninguna tendencia política determinada. Su misión es la de estudiar desinteresada y desapasionadamente todos los problemas que conciernen a la vida de la Humanidad para hacerla más fraternal. No recomienda ni combate ninguna convicción religiosa, y añade que ni puede, ni debe, ni quiere poner límites a las posibilidades de libre investigación de la verdad».

Desde Málaga «El Popular» afirmará por las mismas fechas que «las Logias son escuelas filosóficas de Virtud, Ciencia, Arte, Literatura, de Moral Universal, esparcidas por toda la superficie terrestre, para evangelizar y perfeccionarse. Enseñan a pensar bien, a hablar bien; a investigar la verdad; a fomentar la beneficencia; a conocerse a sí

A: L: G: D: G: A: D: U: e
s: f: e: u: e:

Al q: e h: e:

Floridablanca

Por acuerdo del tall: e y de orden d l V: e M: e se os cita para la ten: e extraordinaria que se celebrará en nuestra casa -Templo (Verónica 14 prel) el día 27 del actual a las 8 de la tarde; después de la ordinaria en la que se discutirá y aprobará el dictamen de nuestro Reglamento Interior.

Os aluda fraternal



Maceo
24/9/32

CITACION DE LA LOGIA CONSTANCIA NUMERO 16 DE MADRID (CALLE VERONICA, 14, CERCA DE ATOCHA), POR LA QUE SE PIDE A SUS MIEMBROS QUE ASISTAN —EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1932— A UNA REUNION EN LA QUE «SE DISCUTIRA Y APROBARA EL DICTAMEN DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR».

mismo; a fomentar la concordia y fraternal unión universal, etc.».

Todavía dirá más adelante que «la Francmasonería no es enemiga sino de la intolerancia; de la misma forma que es enemiga de la violencia, de la injusticia y de toda tiranía. Donde hay intolerancia está enfrente la Francmasonería como defensa y baluarte de la libertad: libertad de pensamiento, libertad política...».

Frente a esta defensa de la institución masónica está la otra vertiente antimasonica que nos pone en contacto con un aspecto no tanto teórico cuanto práctico de ciertas logias y masones peninsulares. En este caso la historia de la masonería española va íntimamente unida a las diversas actitudes y situaciones políticas de España, con un marcado matiz anticlerical, republicano y separatista en no pocas ocasiones, que llevó a algunos de sus miembros a la ruptura con el Gran Arquitecto del Universo, y a una participación más o menos directa en la 2.^a República española y guerra civil subsiguiente.

La última Gran Asamblea Constituyente de la Masonería española se celebró en Madrid los días 22 y 23 de junio de 1935. Poco tiempo después quedó establecido un Pacto de Amistad entre el Grande Oriente Español y la Gran Logia Española, por el que los altos Grados de la Gran Logia fueron reconocidos por el Supremo Consejo, que era el único que detentaba en España la potestad de otorgar dichos grados, ya que la Gran Logia solo tenía bajo sus auspicios a logias simbólicas.

LA MASONERIA ESPAÑOLA EN EL EXILIO

Al terminar la guerra civil el Gran Maestro del Grande Oriente Español era don Luis Martínez Gil; y el de la Gran Logia Española el hermano Fernández Armengol. El puesto de Gran Comendador del Supremo Consejo estaba desempeñado por don Enrique Barea. Estas tres dignidades trasladaron sus Potencias Masónicas respectivas primeramente a Francia y más tarde a Méjico.

El 7 de enero de 1943 el Gran Comendador don Enrique Barea reunió en Méjico a los miembros del Supremo Consejo residentes en dicha nación y entró en relación con los que habitaban en otros orientes al objeto de proceder a la reconstrucción de la Masonería española. Una vez solicitada del Supremo Consejo de Méjico la autorización para instalarse en su territorio, ésta fue concedida el 5 de febrero de ese mismo año por Balustre n.º 25. De esta forma el Supremo Consejo para España y el Grande Oriente Español quedaron instalados en los Valles de Méjico, como residencia en el exilio, en tanto que la Gran Logia se fijó en Nueva York.

Los Grandes Maestros del Grande Oriente Español en el exilio que se han ido sucediendo estos últimos años, son los siguientes: don Lucio Martínez Gil (bajo cuya dirección se exilia el Grande Oriente en 1939), don Antonio Montaner, don Mateo Hernández Barroso, don Juan Grediaga Villa y don Jaime Fernández de Terradillos (actual Gran Maestro).

SITUACION MASONICA ESPAÑOLA ACTUAL

En España, por lo que respecta a la situación jurídica actual, y desde el 1.º de marzo de 1940 rige la ley para la represión de la masonería, comunismo y demás sociedades clandestinas, que siembren ideas disolventes contra la Religión, la Patria y sus instituciones fundamentales, y contra la armonía social (**Boletín Oficial del Estado**, 2 de marzo 1940, pág. 1537). Ya antes de la aparición de dicho decreto se había creado un cuerpo especial encargado de llevar a cabo dicha represión, iniciándose de forma más organizada a lo largo de los años 1937, 38 y 39 la requisita sistemática de todos los archivos, bibliotecas y editoriales pertenecientes a las diversas obediencias y logias masónicas. Dichos papeles fueron concentrándose en el que luego se llamaría Archivo de los Servicios

Documentales (más conocido con el nombre de Archivo Secreto Masónico Español) ubicado en Salamanca (actualmente en el antiguo hospital de San José) y que en un principio dependía directamente de la Secretaría Particular del Generalísimo. En la actualidad depende de la Presidencia del Gobierno, y su jefatura la detenta el Excmo. Sr. Vicealmirante don Jesús Fontán Lobé. En nuestros días dichos archivos están abiertos a los investigadores históricos y constituyen una fuente indispensable para la elaboración de la historia contemporánea española. Están divididos en dos grandes secciones: la político-social que es la más rica e importante; y la masónica. Esta última, además del fichero general de masones españoles y de la biblioteca especializada en temas masónicos, teosóficos, espiritistas, naturistas, etc., contiene unos mil legajos con una media

de 80 expedientes personales cada uno; aparte otros ochocientos legajos integrados por correspondencia, libros de arquitectura (actas), registros de ingresos, cuentas, etc. etc. de prácticamente todas las logias que existían en España al inicio de la guerra de los tres años.

El 11 de febrero de 1964 fue suprimido el Tribunal especial encargado de cumplir la ley de represión (**Boletín Oficial del Estado**, 11 de febrero 1964, págs. 1811-12). Ahí se inserta el Decreto 248/1964 de 8 de febrero por el que se dan normas para la liquidación del Tribunal creado por Ley de 1.ª de marzo de 1940, y se establece una Comisión para el cumplimiento de la disposición transitoria tercera de la Ley 154/1963 (**Boletín Oficial del Estado**, 5 de diciembre 1963, págs. 16985-87).

La única excepción actual en la aplicación de la legislación que

24/E.B.C.

Os "aconsejamos" respetar y no molestar
directa ni indirectamente a cierto
miembro de nuestra Augusta Orden

«OS 'ACONSEJAMOS' RESPETAR Y NO MOLESTAR DIRECTA NI INDIRECTAMENTE A CIERTO MIEMBRO DE NUESTRA AUGUSTA ORDEN», DICE ESTE AVISO MASONICO DEL GRANDE ORIENTE ESPAÑOL, FECHADO EN 1934. UNO DE LOS FINES DE LAS LOGIAS PUEDE CIFRARSE EN LA PROTECCION Y AYUDA HACIA SUS MIEMBROS.

prohíbe severamente la existencia de la masonería en España radica en la autorización —dentro de los acuerdos bilaterales entre España y los Estados Unidos, referentes al alquiler de bases militares americanas en territorio español— para el trabajo de logias masónicas, dentro de las cuatro Bases de Torrejón, Rota, Sevilla y Zaragoza, dedicadas a militares masones americanos. Estas logias al igual que las existentes en las bases de la O. T. A. N. dependen directamente de la **Grande Loge Nationale Française de Neuilly**, la única masonería en Francia que es de obediencia inglesa.

Por lo que respecta a la actual Masonería española en el exilio hay que decir que sigue actuando con más o menos vitalidad en una serie de logias establecidas en diversos países, tanto europeos, como hispanoamericanos y norteafricanos. Dichas logias están compuestas fundamentalmente por los masones salidos de España en 1939, y que si bien en un principio se fueron estableciendo con autorización de las potencias masónicas de aquellos países donde residían, sin embargo acabaron siendo colocadas bajo

los auspicios del Grande Oriente Español en el exilio. En concreto los residentes en la Francia metropolitana (otros se integraron en las logias de Argelia y Marruecos) se unieron a logias de obediencias francesas, pero dentro de ellas crearon logias compuestas exclusivamente de españoles. En el Gran Oriente de Francia se creó en 1945 la Logia «Iberia», y en la Gran Logia de Francia, la Logia «España». En esta última obediencia existía desde 1913 otra logia de españoles llamada «Plus Ultra»: En el Gran Oriente del Brasil fue fundada igualmente otra logia de españoles llamada «Renacer Ibérico». Al igual que éstas existen otras varias repartidas por diversos países. Respecto a su actuación más reciente, tal vez haya que destacar la conmemoración por la Logia Iberia de París, en este año de 1975, de su 30 aniversario (1945-75) y que ha sido declarado como año de la Solidaridad con la Francmasonería española. En la misma línea se encuentra el manifiesto conjunto del Supremo Consejo del Grado 33 para España y el Grande Oriente Español, fechado en México el 15 de marzo de 1975 en el que se autodefinen como «una asociación de

ciudadanos libres que defienden los ideales de justicia, de paz y fraternidad entre todos los hombres». Más adelante dirán que «practican la tolerancia para todas las sinceras manifestaciones religiosas no dogmáticas y filosóficas en general, y, en su virtud, combaten todos los fanatismos que tiendan a dominar las conciencias». Dicho manifiesto está firmado por parte del Supremo Consejo del Grado 33 para España por el Lic. Juan Pablo García Álvarez (Soberano Gran Comendador); Lic. Valeriano Rico Soblechero (Gran Secretario General - Canciller); Lic. Ricardo Galán López (Gran Ministro de Estado); Mariano Font Orobigt (Gran Tesorero); Rafael Moreno García (Gran Capitán de Guardias), y el Lic. Francisco Alcalá Llorente (Gran Hospitalario). Por parte del Grande Oriente Español, firman el Lic. Jaime Fernández de Terradillos (Gran Maestro); Juan Carreras Salleras (Gran Secretario General G. S.); Juan Ruiz Olazarán (Gran Maestro Adjunto); Prof. Jesús Bernárdez Gómez (Gran Orador); Francisco Gallego Moreno (Gran Tesorero), y el Profesor José Gil Ruiz (Gran Arquitecto-revisor). ■ J. A. F. B.

